CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 008-2025-2-2040-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNÍN

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL AA.HH. LOS ÁNGELES, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN"

PERÍODO: 4 DE ENERO DE 2016 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2017

TOMO I DE II

26 DE NOVIEMBRE DE 2025
JUNÍN – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

0729

00820252204000

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 008-2025-2-2040-SCE

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL AA.HH. LOS ÁNGELES, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** Servidores públicos otorgaron conformidad para el pago de valorizaciones de obra, pese que estas incluían subpartida y partida no ejecutada; y, subpartidas parcialmente ejecutadas; aspectos que tampoco fueron advertidos por los miembros del comité de recepción de obra, situaciones que generó perjuicio económico a la entidad por S/139 236,12.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	47
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	47
V.	**CONCLUSIÓN**	47
VI.	**RECOMENDACIÓN**	47
VII.	**APÉNDICES**	48

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 008-2025-2-2040-SCE

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL AA.HH. LOS ÁNGELES, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN"

PERÍODO: 4 DE ENERO DE 2016 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2017

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2040-2025-003, iniciado mediante Oficio n.° 000229-2025-CG/OC2040 de 30 de setiembre de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

2.1. Objetivo general

Determinar si el Contratista ejecutó la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas", partida 08 "Banquetas", subpartida 02.05.03 "Concreto f'c = 210 kg/cm² de sardinel" y subpartida 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8" de la obra: "Mejoramiento de pistas, veredas y rehabilitación de áreas verdes del AA.HH. Los Ángeles, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo – Junín", conforme a lo establecido en el marco normativo vigente y las disposiciones contractuales.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

De la revisión a la ejecución de la obra, "Mejoramiento de pistas, veredas y rehabilitación de áreas verdes del AA.HH. Los Ángeles, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo – Junín", se advirtió que el Contratista no ejecutó la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas" ni la partida 08 "Banquetas"; asimismo, se advirtió la ejecución parcial de las subpartidas 02.05.03 "Concreto f'c = 210 kg/cm² de sardinel" y 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8", a pesar que el sistema de contratación fue a suma alzada y dichas partidas y subpartidas se encontraban contempladas en el expediente técnico, pese a ello, la Entidad pagó el importe total al Contratista por las citadas partidas y otorgaron conformidad a la culminación de la obra, con los cuales, se infringió lo establecido en los artículos 197° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[1], planos, especificaciones técnicas, planilla de metrados y presupuesto del expediente técnico; y, clausula segunda del contrato de ejecución de obra n.° 149-2015/MDP/GM de 7 de diciembre de 2015, situaciones que generaron un perjuicio económico a la Entidad por S/ 139 236,12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

[1] Aprobado con Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, publicado el 1 de enero de 2009, modificado con Decreto Supremo n.° 138-2012-EF, publicado el 8 de agosto de 2012, modificado con Decreto Supremo n.° 080-2014-EF, publicado el 22 de abril de 2014.

Alcance

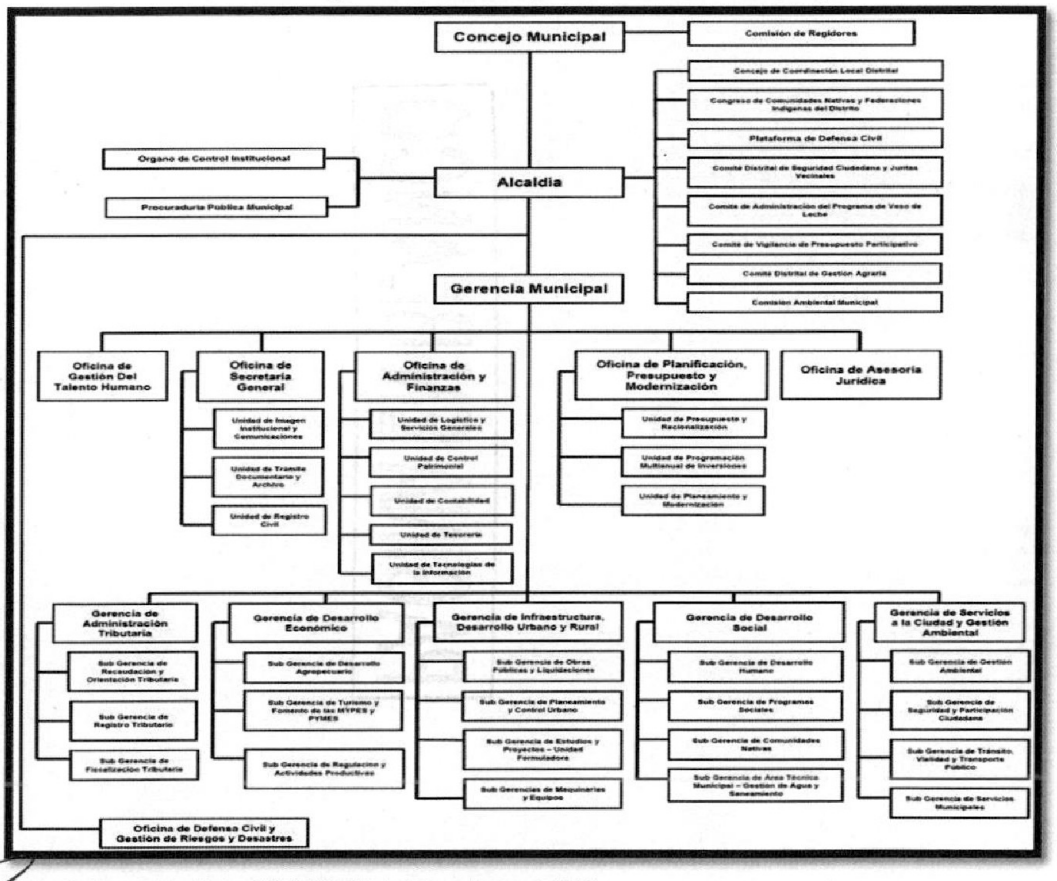
El servicio de control específico comprende el período de 4 de enero de 2016 al 14 de diciembre de 2017, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Pichanaqui pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui:

Imagen n.° 1
Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 08-2022-MDP de 1 de septiembre de 2022.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y sus modificatorias, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

000004

El servidor público Christian Fabian Galván Orihuela, no se apersonó a recabar el Pliego de Hechos, no obstante, haber sido notificado según el procedimiento establecido en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDORES PÚBLICOS OTORGARON CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA, PESE QUE ESTAS INCLUÍAN SUBPARTIDA Y PARTIDA NO EJECUTADA; Y, SUBPARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS; ASPECTOS QUE TAMPOCO FUERON ADVERTIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, SITUACIONES QUE GENERARON UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/139 236,12.

De la documentación proporcionada por la Entidad, respecto a la ejecución de la obra "Mejoramiento de pistas, veredas y rehabilitación de áreas verdes del AA.HH. Los Ángeles, del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo – Junín", en adelante la "Obra", a cargo del Consorcio Vial Ker[2], en adelante el "Contratista", se advirtió que este último no ejecutó la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas" y partida 08 "Banquetas"; y, ejecutó parcialmente las subpartidas 02.05.03 "Concreto F´c=210kg/cm2 de sardinel" y 05.02.01"Demolición de pavimento de concreto de 8", a pesar que el sistema de contratación fue a suma alzada y dichas partidas y subpartidas se encontraban contempladas en el expediente técnico, pese a ello, la Entidad pagó el importe total al Contratista por las citadas partidas y otorgaron conformidad a la culminación de la obra, con los cuales, se transgredió lo establecido en los artículos 197° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[3], planos, especificaciones técnicas, planilla de metrados y presupuesto del expediente técnico; y, clausula segunda del contrato de ejecución de obra n.° 149-2015/MDP/GM de 7 de diciembre de 2015[4], situaciones que generaron un perjuicio económico a la Entidad por **S/139 236,12**, según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Partida y subpartidas pagadas al Contratista

Item	Descripción	Monto S/
05.02.01	Demolición de pavimento de concreto de 8" (Demolición de canal con rejilla)	318,19
05.03.03	Canal con rejillas	19 140,00
08.	Banquetas	6 346,82
02.04.02	Concreto F´c=210 kg/cm², sardinel	75 916,29
Total Costo Directo		**101 721,30**
Gastos Generales (8%)		8 137,70
Utilidades (8%)		8 137,70
Sub total		**117 996,71**
IGV 18%		21 239,41
Total		**139 236,12**

Fuente: Valorizaciones n.os 5, 6 y 7.
Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos mencionados se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI
JEFE

[2] Conformado por las empresas Contratistas Generales KER E.I.R.L con el 5% de participación, Megan Construcciones S.A.C con el 22% de participación y Corporación Dominus S.A.C. con el 73% de participación

[3] Aprobado con Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, publicado el 1 de enero de 2009, modificado con Decreto Supremo n.° 138-2012-EF, publicado el 7 de agosto de 2012, modificado con Decreto Supremo n.° 080-2014-EF, publicado el 22 de abril de 2014.

[4] Aspectos que fueron detallados en el informe técnico n.° 001-2025-EJMS-SCE-MDP de 30 de octubre de 2025 **(apéndice n.° 3)** del Ingeniero Civil Ernesto Julio Mallqui Seguil, integrante de la Comisión de Control.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Gerencial n.° 015-2014-GIDUR/MDP de 20 de marzo de 2014[5] **(apéndice n.° 4)**, se aprobó el expediente técnico de la Obra, con código SNIP n.° 214880, con un plazo de ejecución de 150 días calendario y un monto de S/2 554 071,61, más adelante, efectuaron la actualización definitiva del expediente técnico del citado proyecto, el mismo que fue aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015 **(apéndice n.° 5)**, con plazo de ejecución de 150 días calendario y un monto de S/2 829 205,75; según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 2

Presupuesto Base	
Costo Directo	1 969 10,99
Gastos Generales (8%)	157 528,16
Utilidades (8%)	157 528,16
SUB TOTAL S/	**2 284 158,31**
IGV (18%)	411 148,5
PRESUPUESTO PARCIAL S/	**2 695 306,81**
Elaboración de Expediente Técnico (3,3%)	64 980,37
Supervisión (3,5%)	68 918,57
PRESUPUESTO TOTAL S/	**2 829 205,75**

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.
Elaborado por: Comisión de Control.

Luego, el 19 de noviembre del 2015, se adjudicó la buena pro del proceso de selección de la Licitación Pública n.° 014-2015/MDP/CE - primera convocatoria al Consorcio Vial Ker, producto del cual suscribieron el contrato de ejecución de obra n.° 149-2015/MDP/GM de 7 de diciembre de 2015 **(apéndice n.° 6)** con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada y el monto de S/2 695 306,81.

De igual manera, el 22 de diciembre de 2015, se suscribió el contrato de servicio de consultoría n.° 152-2015/MDP/GM **(apéndice n.° 7)** para la supervisión de la obra, suscrito entre la Entidad y la Empresa Constructora Consultora y Servicios Múltiples Cruz de Mayo & CM E.I.R.L., en adelante la "Supervisión", con un plazo de ejecución de 150 días calendario y monto de contrato de S/68 000,00.

Es así que, mediante acta[6] de 4 de enero de 2016 **(apéndice n.° 8)** se realizó la entrega de terreno al Contratista para iniciar la ejecución de la obra, después, el 11 de enero de 2016, se suscribió el acta de inicio de obra[7] **(apéndice n.° 9)**; asimismo, dicho inicio de obra se registró en el asiento n.° 1 del residente en el cuaderno de obra.

A) RESPECTO A LA SUBPARTIDA Y PARTIDA NO EJECUTADA

El presupuesto del expediente técnico[8] aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015 **(apéndice n.°5)**, contempló, entre otras,

[5] Con Resolución de Alcaldía n.° 028-2011-MDP de 11 de enero de 2011 **(Apéndice n.° 4)**, resolvió lo siguiente: "*Artículo 1°: Delegar a las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la facultad de resolver mediante resoluciones gerenciales, los aspectos administrativos de su competencia (...)*", el mismo que fue ratificado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 743-2012-MDP de 16 de agosto de 2012 **(Apéndice n.° 4)**, e incluye facultades más detalladas, entre ellas, la aprobación de expedientes técnicos, proyectos productivos y de desarrollo social previo informe favorable de la división correspondiente, así como la disponibilidad presupuestal.

[6] Suscrito por el ingeniero civil Jeremías Aliga Rocha, jefe de supervisión; la señora María Isabel Cerrón Arcos, representante legal de la empresa Constructora Consultora y Servicios Múltiples Cruz de Mayo & CM E.I.R.L.; el ingeniero civil Armando Alfonso Salomón Higueras, residente de obra; y, la señora Cinthia Miluska Flores Huayra, representante legal del Consorcio Vial Ker.

[7] El acta fue suscrita por el ingeniero civil Jeremías Aliga Rocha, jefe de supervisión; la señora María Isabel Cerrón Arcos, representante legal de la empresa Constructora Consultora y Servicios Múltiples Cruz de Mayo & CM E.I.R.L.; el ingeniero civil Armando Alfonso Salomón Higueras, residente de obra; y, la señora Cinthia Miluska Flores Huayra, representante legal del Consorcio Vial Ker.

[8] El expediente técnico está conformado por la memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, presupuestos, metrados, análisis de precios unitarios, cronogramas, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

000006

la ejecución de la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas" por un costo de S/19 140,00 y la partida 08.00 "Banquetas" con un costo de S/6 346,82; respecto de los cuales, se advirtió que el Contratista no ejecutó; a pesar que el sistema de contratación fue a suma alzada[9] y dichas subpartida y partida se encontraban contempladas en los planos, planilla de metrados y presupuesto del expediente técnico, pese a ello, la Entidad pagó al Contratista el importe total por las citadas subpartida y partida, aspectos que se detallan a continuación:

A. 1 Respecto a la subpartida 05.03.03 "Canal con rejilla"[10]

De la revisión al plano PR-01 "Pavimento proyectadas" del expediente técnico **(apéndice n.° 5)**, se identificó que la ejecución de canal con rejilla fue contemplada únicamente para dos calles respecto a todo el proyecto, los mismos que se ubicarían en las intersecciones de la Calle 11 de Febrero y la Avenida Marginal; y, Avenida Paseo la Breña y Avenida Marginal, respecto de los cuales se detalla:

Canal con rejilla en la intersección de la Calle 11 de Febrero y la Avenida Marginal

De la revisión al citado plano, se identificó que detalla la preexistencia de un canal en dicha intersección, la cual debía demolerse[11] y posteriormente efectuar la ejecución del canal con rejilla, como se observa en la imagen siguiente:

Imagen en la siguiente página

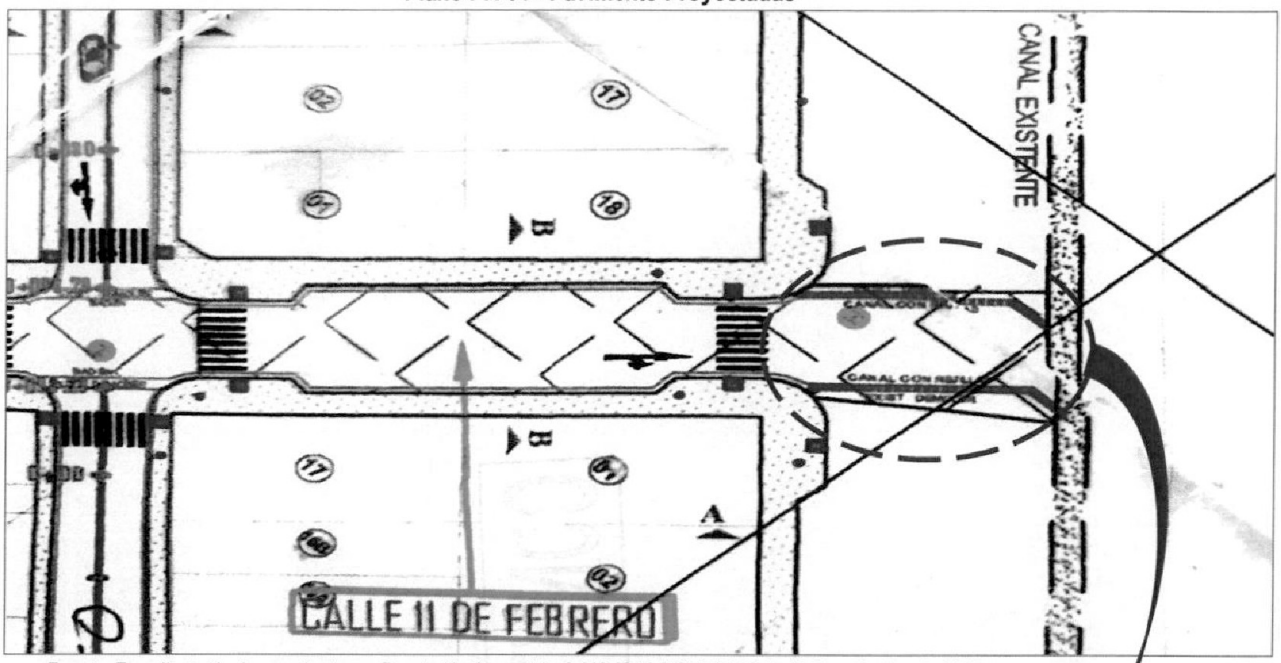
[9] Artículo 40 "Sistemas de Contratación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones
"1. Sistema a suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos y especificaciones técnicas respectivas. El postor formulará su propuesta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución.
Tratándose de obras, el postor formulará dicha propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; *considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial. El mismo orden de prelación se aplicará durante la ejecución de la obra."* (énfasis agregado)

[10] La Norma OS.060 "Drenaje Pluvial Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones[10] en el numeral 3 definiciones señala lo siguiente:
"[...]
3.9. CANAL.- *Conducto abierto o cerrado que transporta agua de lluvia*
[...]
3.47. REJILLA. *- Estructura de metal con aberturas generalmente de tamaño uniforme utilizadas para retener solidos suspendidos o flotantes en aguas de lluvia o aguas residuales y no permitir que tales solidos ingresen al sistema.*
[...]"

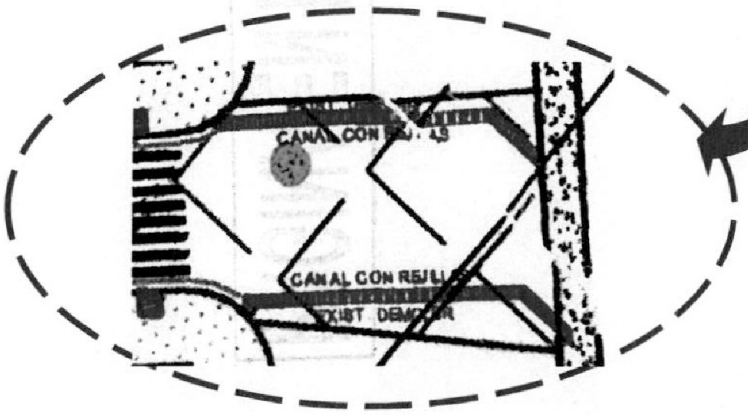
[11] Dicha demolición estaba considerada en la subpartida 05.02.01 "Demolición de pavimento" de la sección "Planilla de Metrados" del expediente técnico, la citada subpartida se detallará en el literal B.2 del presente informe, toda vez que es una subpartida parcialmente ejecutada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Imagen n.° 2
Plano PR-01 - Pavimento Proyectadas



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.



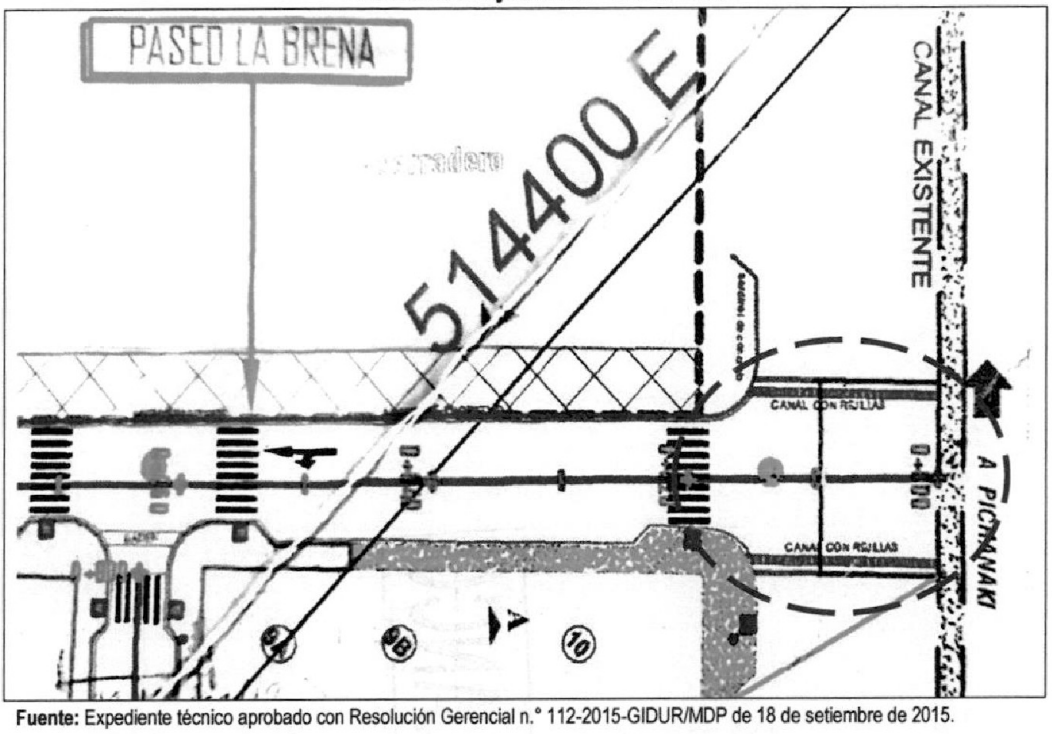
Canal con rejilla en la intersección de la Avenida Paseo la Breña y Avenida Marginal

De la revisión al plano PR-01, se identificó que el canal con rejilla en la citada intersección, se ejecutarían dos (2) canales paralelos con rejilla metálica, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen en la siguiente página

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

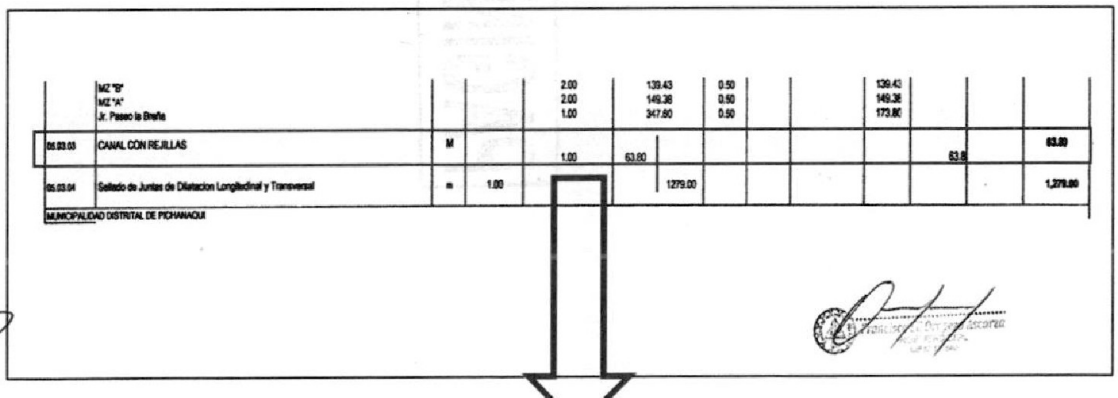
Imagen n.° 3
Pavimento Proyectadas – Plano PR-01



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.

Asimismo, de la revisión a la sección "Planilla de metrados" del expediente técnico **(apéndice n.° 5)**, se identificó que establecían la ejecución de 63.80 metros lineales de canal con rejillas, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Planilla de Metrados - Canal con Rejilla



	MZ "B"			2.00	139.43	0.50			139.43				
	MZ "A"			2.00	149.36	0.50			149.36				
	Jr. Paseo la Breña			1.00	347.60	0.50			173.80				
05.03.03	CANAL CON REJILLAS	M		1.00	63.80						63.8		63.80
05.03.04	Sellado de Juntas de Dilatacion Longitudinal y Transversal	m	1.00		1279.00								1,279.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

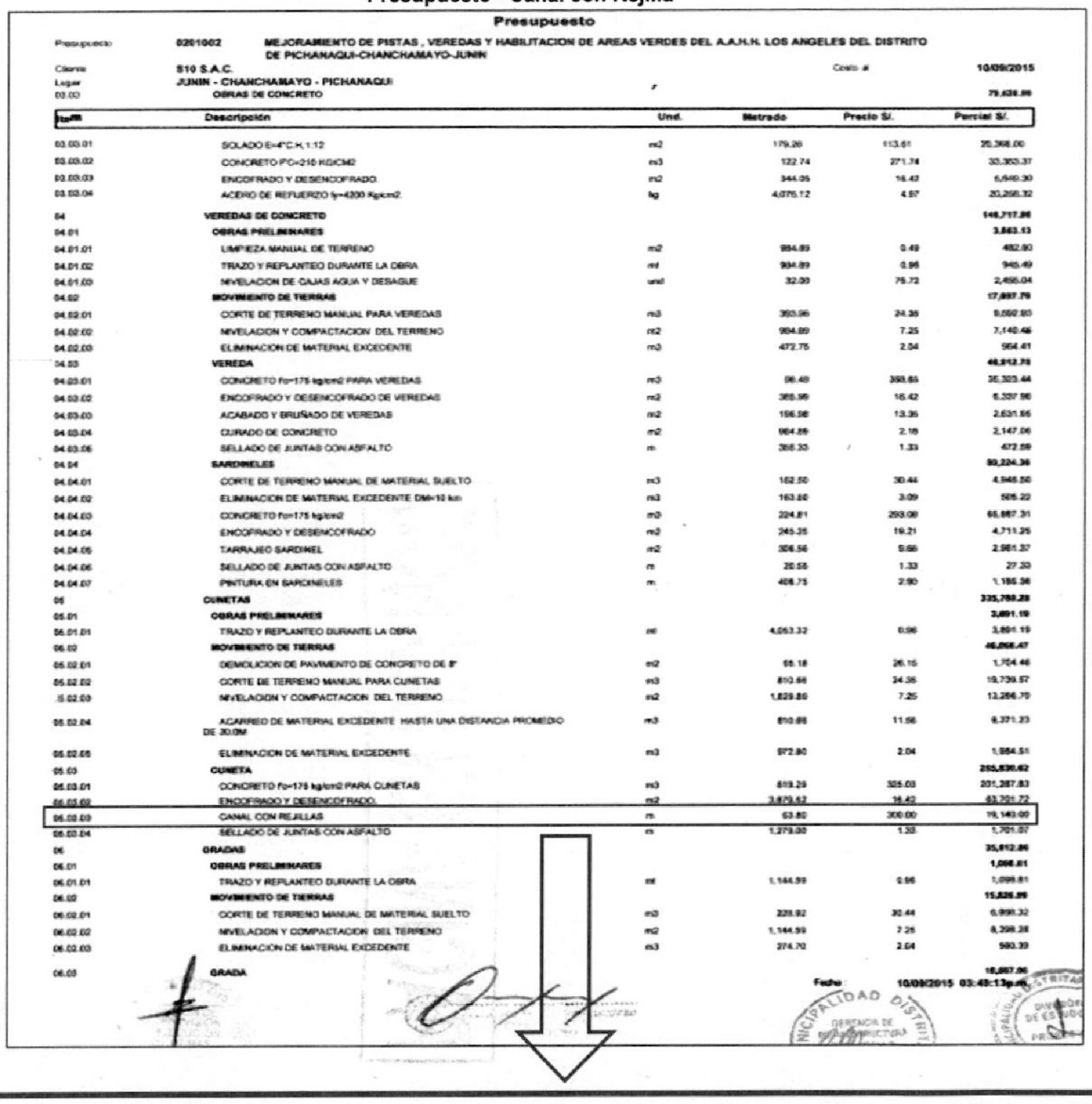
05.03.03	CANAL CON REJILLAS	M		1.00	63.80					63.8		63.80

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.

Asimismo, de la revisión a la sección "Presupuesto" del expediente técnico **(apéndice n.° 5)**, se identificó que la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas" se consideró el costo directo de S/19 140,00, según se muestra en la imagen:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Imagen n.° 5
Presupuesto - Canal con Rejilla



Presupuesto

Presupuesto 0201002 MEJORAMIENTO DE PISTAS , VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL A.A.H.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN

Cliente S10 S.A.C.
Lugar JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI
03.00 OBRAS DE CONCRETO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.03.01	SOLADO E=4"C.H.1:12	m2	179.20	113.61	20,358.00
03.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	122.74	271.74	33,353.37
03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	344.05	16.42	6,649.30
03.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	4,075.12	4.97	20,258.32
04	VEREDAS DE CONCRETO				148,717.86
04.01	OBRAS PRELIMINARES				3,863.13
04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	984.89	0.49	482.60
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	ml	984.89	0.96	945.49
04.01.03	NIVELACION DE CAJAS AGUA Y DESAGUE	und	32.00	75.72	2,455.04
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				17,697.79
04.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL PARA VEREDAS	m3	393.96	24.36	9,592.93
04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO	m2	984.89	7.25	7,140.46
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	472.75	2.04	964.41
04.03	VEREDA				46,912.78
04.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA VEREDAS	m3	98.49	393.65	38,323.44
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	393.96	16.42	6,297.96
04.03.03	ACABADO Y BRUÑADO DE VEREDAS	m2	196.98	13.36	2,631.66
04.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	984.89	2.16	2,147.06
04.03.05	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	366.33	1.33	472.59
04.04	SARDINELES				80,224.36
04.04.01	CORTE DE TERRENO MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	162.50	30.44	4,946.50
04.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	163.80	3.09	505.22
04.04.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	224.81	293.08	65,887.31
04.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	245.35	19.21	4,711.25
04.04.05	TARRAJEO SARDINEL	m2	306.56	9.66	2,961.37
04.04.06	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	20.55	1.33	27.33
04.04.07	PINTURA EN SARDINELES	m	408.75	2.90	1,185.38
05	CUNETAS				335,788.28
05.01	OBRAS PRELIMINARES				3,891.19
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	ml	4,053.32	0.96	3,891.19
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				46,068.47
05.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8"	m2	65.18	26.15	1,704.46
05.02.02	CORTE DE TERRENO MANUAL PARA CUNETAS	m3	810.66	24.36	19,739.57
05.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO	m2	1,829.80	7.25	13,266.70
05.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30.0M	m3	810.66	11.56	9,371.33
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	972.80	2.04	1,984.51
05.03	CUNETA				285,830.62
05.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CUNETAS	m3	619.29	325.03	201,287.83
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3,879.62	16.42	63,701.72
05.03.03	CANAL CON REJILLAS	m	63.80	300.00	19,140.00
05.03.04	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	1,279.00	1.33	1,701.07
06	GRADAS				35,812.86
06.01	OBRAS PRELIMINARES				1,068.61
06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	ml	1,144.59	0.96	1,099.81
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,826.99
06.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	228.92	30.44	6,968.32
06.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO	m2	1,144.59	7.25	8,298.28
06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	274.70	2.64	560.39
06.03	GRADA				18,897.06

Fecha 10/09/2015 03:49:13p.m.

05.03.03	CANAL CON REJILLAS	m	63.80	300.00	19,140.00

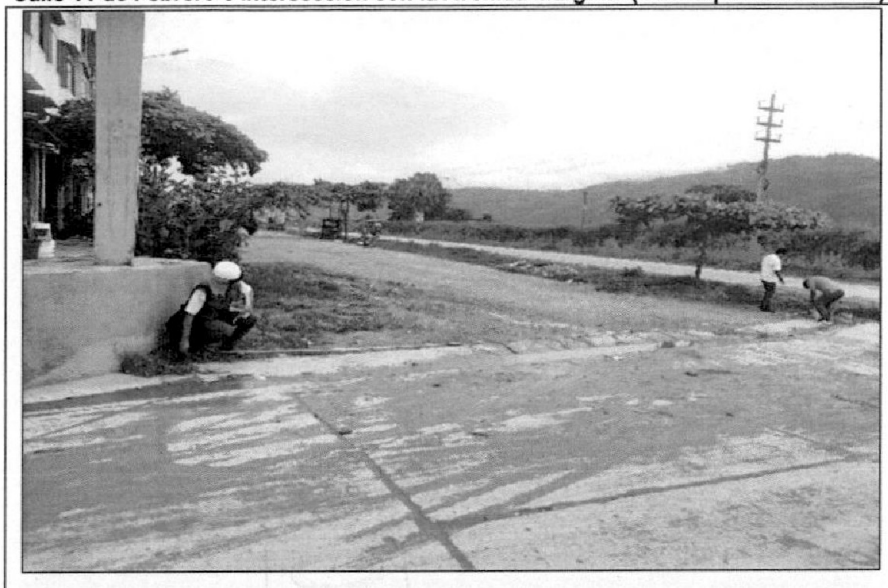
Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.

No obstante, de la visita de inspección física realizada el 25 de abril de 2025, se advirtió que el Contratista no ejecutó la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas" contemplada en el plano PR-01 "Pavimento proyectadas", situación que se dejó constancia en el acta de inspección física n.° 01-2025-MDP/OCI-AC de 25 de abril de 2025 **(apéndice n.° 10)**, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen en la siguiente página

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI JEFE

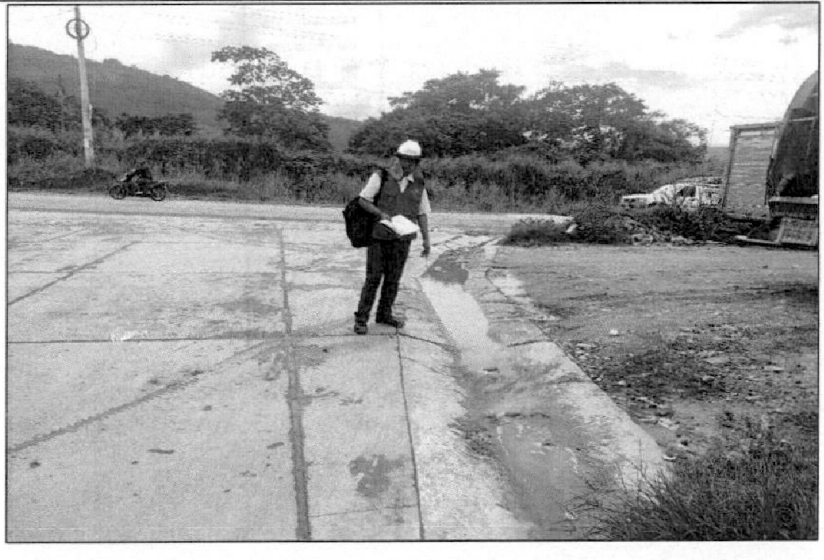
Imagen n.° 6
Calle 11 de Febrero e intersección con la Avenida Marginal (lado izquierdo de la vía)



En la Calle 11 de Febrero e intersección con la Avenida Marginal (plano PR-01), se advirtió que el contratista no ejecutó el canal con rejillas, además, se visualiza que la cuneta de concreto preexistente no fue demolida para la ejecución del canal con rejilla.

Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2025-MDP/OCI-AC de 25 de abril de 2025.

Imagen n.° 7
Calle 11 de Febrero e intersección con la Avenida Marginal (lado derecho de la vía)

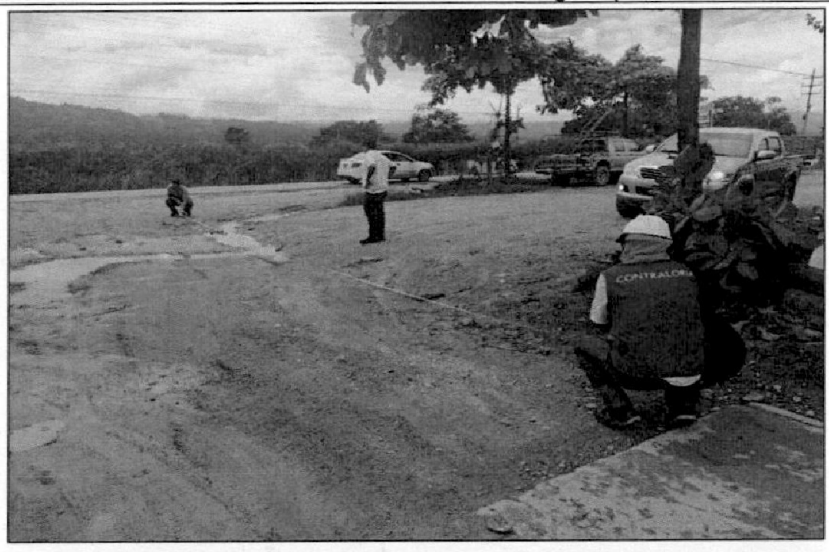


En la Calle 11 de Febrero e intersección con la Avenida Marginal (plano PR-01), se advirtió que el contratista no ejecutó el canal con rejillas, además, se visualiza que la cuneta de concreto preexistente no fue demolida para la ejecución del canal con rejilla.

Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2025-MDP/OCI-AC de 25 de abril de 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Imagen n.° 8
Calle Paseo la Breña e intersección con la Avenida Marginal (lado derecho de la vía)



En la Calle Paseo la Breña e intersección con la Avenida Marginal (plano PR-01), se advirtió que el Contratista no ejecutó el canal con rejillas.

Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2025-MDP/OCI-AC de 25 de abril de 2025.

Imagen n.° 9
Calle Paseo la Breña e intersección con la Avenida Marginal (lado izquierdo de la vía)



En la Calle Paseo la Breña e intersección con la Avenida Marginal (plano PR-01), se advirtió que el Contratista no ejecutó el canal con rejillas.

Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2025-MDP/OCI-AC de 25 de abril de 2025.

De lo expuesto, se advirtió que el Contratista no ejecutó la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas", pese a que el sistema de contratación fue a suma alzada, dado que las cantidades y magnitudes de la prestación estaba definida en los planos, planilla de metrados y presupuesto del expediente técnico, a pesar de ello, la Entidad pagó el 100% de la misma, aspecto que generó un perjuicio económico a la Entidad por S/26 198,83 considerando los gastos generales, utilidades e I.G.V., como se detalla en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Cuadro n.° 3
Detalle de la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas"

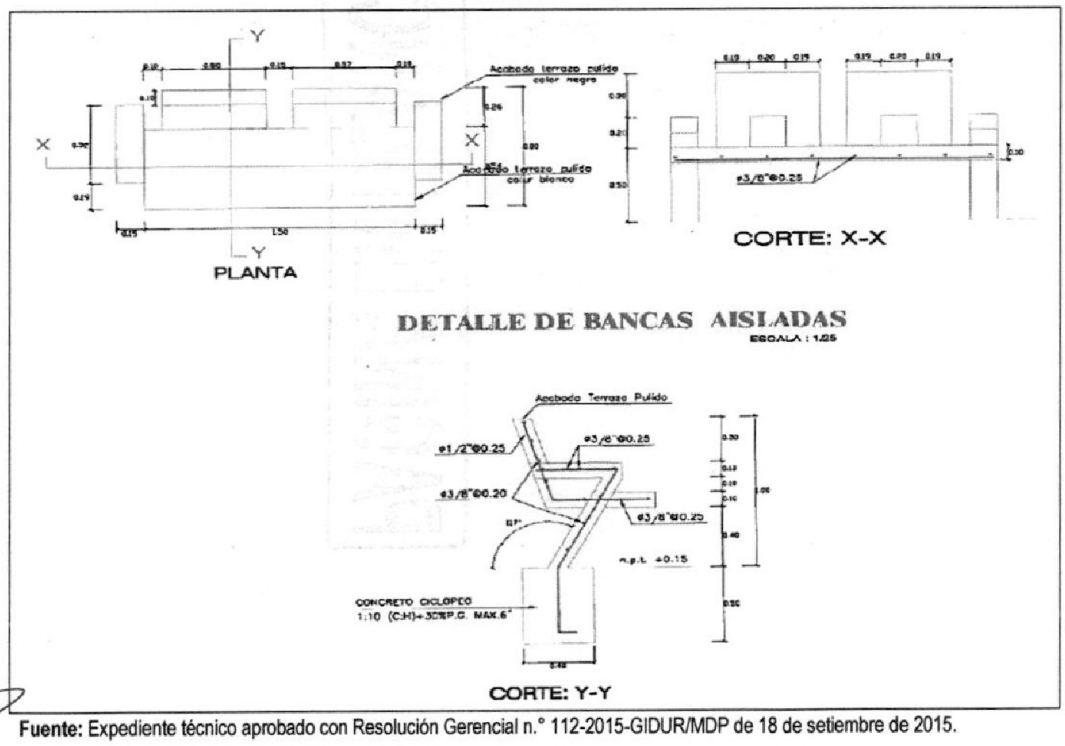
Ítem	Descripción	Und.	Metrado	P. Unit S/	Parcial S/
05,03,03	Canal con Rejillas	m	63,8	300	19 140,00
	Costo Directo				**19 140,00**
	Gastos Generales (8%)				1 531,20
	Utilidades (8%)				1 531,20
	Sub Total				**22 202,40**
	IGV (18%)				3 996,43
	Total				**26 198,83**

Elaborado por: Comisión de Control.

A.2 Respecto a la partida 08.00 "Banquetas"

De la revisión al Plano BF-01 "Bancas y farolas proyectadas" del expediente técnico, se identificó que establecía la ejecución de seis (6) banquetas aisladas de dos cuerpos en concreto armado y con un acabado de terrazo pulido, como se muestra en la imagen.

Imagen n.° 10
Detalle de banquetas aisladas – Plano BF-01

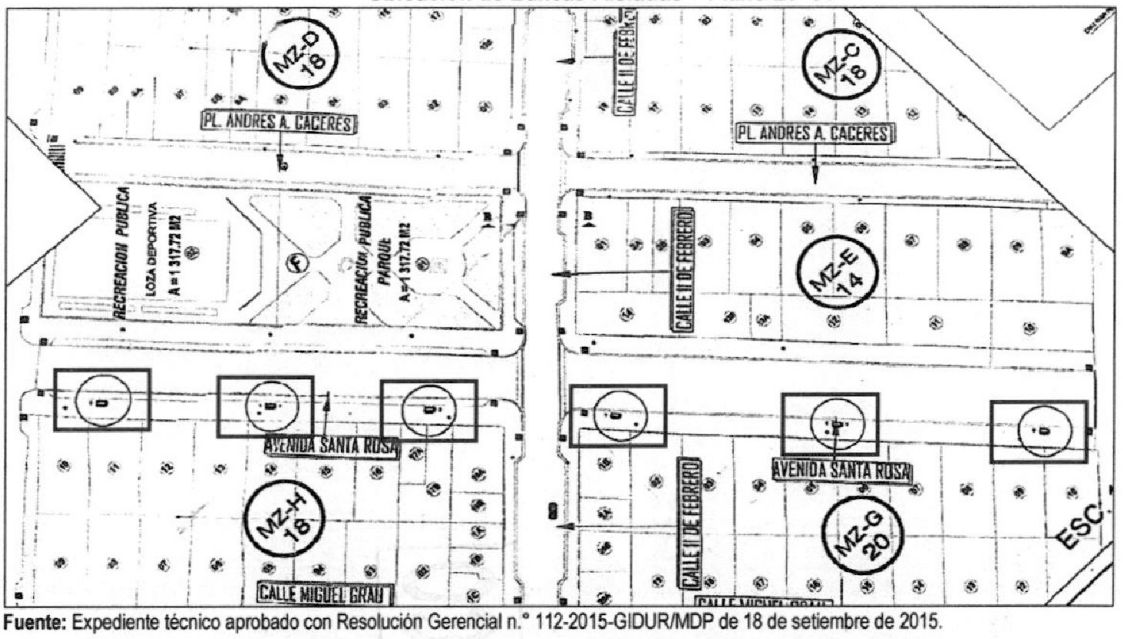


Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.

Asimismo, en el plano BF-01 establece la ubicación exacta de ejecución de las seis (6) banquetas aisladas, los mismos que debían ejecutarse en la Avenida Santa Rosa, tal como se ilustra en la imagen siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Imagen n.° 11
Ubicación de Bancas Aisladas – Plano BF-01



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.

Así también, de la revisión a la sección "Planilla de Metrados" del expediente técnico **(apéndice n.° 5)**, se identificó que se ejecutarían seis (6) unidades de bancas, según se muestra a continuación:

Imagen n.° 12
Ubicación de Bancas Aisladas – Plano BF-01

MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL A.A.H.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN

PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL A.A.H.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
UBICACIÓN: PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
FECHA : FEBRERO 2015

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Nº VECES	Nº ELEMENTOS	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	PESO	PARCIAL LONGITUD	AREA	VOLUMEN	KG	TOTAL
08.00.00	BANQUETAS												4.22
08.01.00	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10+30% P.G.	M3		6.00	2.00	0.59	0.80				4.22		
08.02.00	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO												65.76
				6.00	2.00		1.30		15.600				
				6.00	2.00		1.30		15.600				
08.03.00	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2			6.00	2.000	1.55	0.15				2.86		2.86
08.04.00	ACERO DE REFUERZO				500.25						500.25		500.25
08.05.00	TARRAJEO DE SUPERFICIES			6.00	2.00		1.55		18.6		34.56		34.56
				12.00	1.30		0.10		1.56				
				12.00	2.00		0.60		14.4				

Nº ELEMENTOS
6.00
6.00
6.00
6.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

De igual forma, en la sección "Presupuesto" del expediente técnico **(apéndice n.° 5)**, se identificó que la partida 08.00 "Banquetas" se consideró el costo directo de S/6 646,82, sin incluir gastos generales, utilidades e I.G.V., tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 13
Partida 08 Banquetas – Presupuesto

Presupuesto

Presupuesto	0201002	MEJORAMIENTO DE PISTAS , VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL A.A.H.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN	
Cliente	S10 S.A.C.	Costo al	10/09/2015
Lugar	JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI		

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA GRADAS	m3	38.54	358.65	13,822.37
06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS	m2	139.43	18.19	2,536.23
06.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	1,144.59	2.18	2,495.21
06.03.04	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	25.00	1.33	33.25
07	**JARDINERIA**				**14,982.22**
07.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	55.49	18.06	1,003.26
07.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10+30%P.G.	m3	36.99	192.17	7,108.37
07.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA SARDINELES	m3	9.25	358.65	3,317.51
07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	184.96	19.21	3,553.08
08	**BANQUETAS**				**6,346.82**
08.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10+30%P.G.	m3	4.22	192.17	810.96
08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	65.76	19.21	1,263.25
8.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2.	m3	2.86	338.82	969.03
08.04	ACERO DE REFUERZO	kg	500.25	4.97	2,486.24
08.05	TARRAJEO DE SUPERFICIES	m2	34.56	23.65	817.34
09	**AREA VERDE**				**16,185.00**
09.01	AREA VERDE	m2	500.00	32.37	16,185.00
10	**OTROS**				**17,537.32**
10.01	FAROLES	und	8.00	601.30	4,810.40
10.02	MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00	4,421.56	4,421.56
10.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	17,670.98	0.47	8,305.36
	COSTO DIRECTO				**1,969,101.99**
	GASTOS GENERALES (8%)				**157,528.16**
	UTILIDADES (8%)				**157,528.16**
	SUB TOTAL				**2,284,158.31**
	IGV (18%)				**411,148.50**
	PRESUPUESTO PARCIAL				**2,695,306.81**
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (3.3%)				**84,980.37**
	SUPERVISION (3.5%)				**88,918.57**
	PRESUPESTO TOTAL				**2,829,205.75**

08	**BANQUETAS**				**6,346.82**
08.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10+30%P.G.	m3	4.22	192.17	810.96
08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	65.76	19.21	1,263.25
8.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2.	m3	2.86	338.82	969.03
08.04	ACERO DE REFUERZO	kg	500.25	4.97	2,486.24
08.05	TARRAJEO DE SUPERFICIES	m2	34.56	23.65	817.34

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.

Sin embargo, de la inspección física realizada el 25 de abril de 2025, se advirtió que el Contratista no ejecutó la partida 08.00 "Banquetas" en la Avenida Santa Rosa, ubicación establecida en el plano BF-01 para la ejecución de las mismas, aspecto que se dejó constancia en el acta de inspección física n.° 01-2025-MDP/OCI-AC de 25 de abril de 2025 **(apéndice n.° 10)**, y se muestra a continuación:

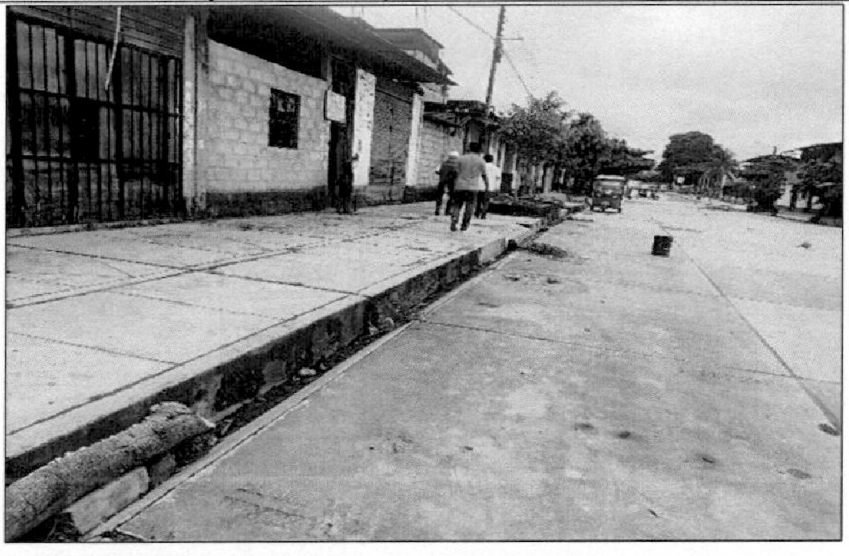
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Imagen n.° 14
No existe ejecución de banquetas en la Avenida Santa Rosa



Se advirtió que el Contratista no ejecutó banqueta alguna en la Av. Santa Rosa.
Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2025-MDP/OCI-AC de 25 de abril de 2025.

Imagen n.° 15
No existe ejecución de banquetas en la Avenida Santa Rosa



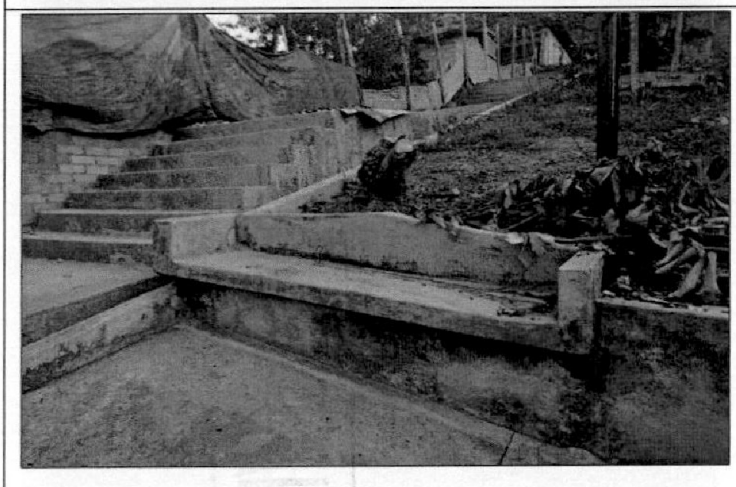
Se advirtió que el Contratista no ejecutó banqueta alguna en la Av. Santa Rosa.
Fuente: Acta de inspección física n.° 01-2025-MDP/OCI-AC de 25 de abril de 2025.

De otro lado, es preciso indicar que, del recorrido a todas las calles consideradas en el proyecto, se visualizó en las gradas situadas en el pasaje n.° 1, seis (6) bancas de concreto de un solo cuerpo soportadas sobre el sardinel de la jardinería, los que se muestran en las imágenes siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Imágenes n.os 16 y 17





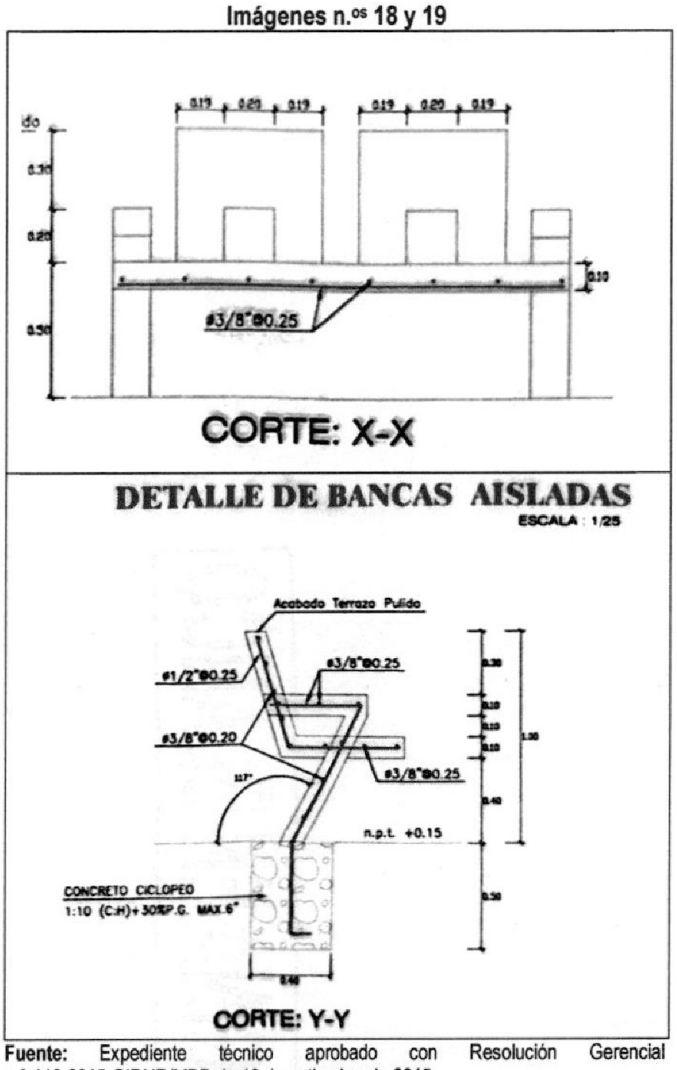
Al respecto, se revisó la totalidad de asientos (209 asientos) del cuaderno de obra **(apéndice n.° 11)**, a fin de corroborar si existió solicitud y/o autorización de reubicación de las banquetas aisladas, sin embargo, se advierte que no existe registro de solicitud o autorización por parte del residente y supervisor en el cuaderno de obra que apruebe modificaciones a la partida 08.00 "Banquetas", además, en el asiento n.° 204 de 27 de julio de 2016, (un día antes del registro de culminación de la obra), el residente de obra detalló que los trabajos se realizaron al 100% según el expediente técnico, es decir, no existió modificación alguna, tal como se cita:

> *" - Se informa a supervisión que **las actividades y trabajos realizados se encuentran ejecutadas al 100% según expediente técnico.***
> *- Se solicita a supervisión recepción de obra habiéndose culminado con todas las actividades según expediente técnico. [...]*(énfasis agregado)

De igual manera, de las bancas visualizadas, se advierte que las mismas no se ajustan al detalle de banquetas aisladas considerados en el plano BF -01 del expediente técnico **(apéndice n.° 5)**, puesto que, a diferencia de las bancas visualizadas en las imágenes precedentes, las consideradas en el citado plano, presentan el respaldar de dos cuerpos y se encuentran soportadas en patas de concreto armado, las mismas que se encuentran ancladas a una base de concreto ciclópeo, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL JEFE

Imágenes n.os 18 y 19



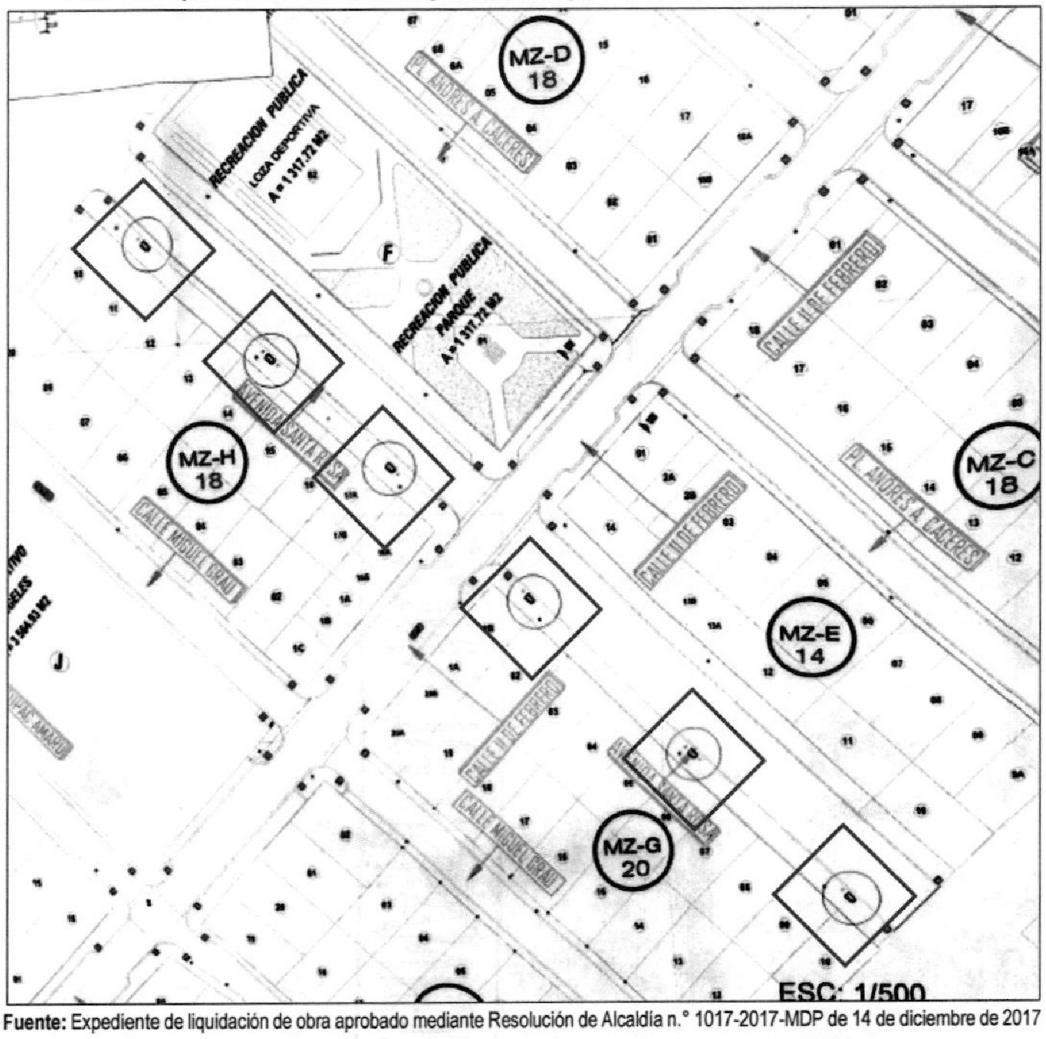
Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.

Así también, de la revisión al expediente de liquidación técnica financiera de la obra presentada por el Contratista a la Entidad mediante carta n.º 027-2015/CONSORCIO VIAL KER-R.L.-CMFH de 29 de noviembre de 2016 **(apéndice n.° 12)**, se identificó el plano de replanteo BF-01 "Bancas y farolas proyectadas" **(apéndice n.° 12)**, el cual presenta el mismo detalle que el plano BF-01 del expediente técnico, situación que corrobora que no hubo modificación alguna respecto a esta partida, por tanto, las seis (6) banquetas aisladas debían haber sido ejecutados conforme a las características, diseño y ubicación (Avenida Santa Rosa) previstas en el referido expediente, a continuación se muestra el plano de replanteo:

Imagen en la siguiente página

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Imagen n.° 20
Plano de replanteo BF -01 "Bancas y Farolas Proyectadas" del expediente de liquidación



Fuente: Expediente de liquidación de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 1017-2017-MDP de 14 de diciembre de 2017

De los párrafos anteriores, es importante precisar que el sistema de contratación fue a suma alzada, por tanto, el Contratista se obligaba a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra, conforme a los planos y especificaciones técnicas previstos en el expediente técnico por el monto ofertado en su propuesta.

De lo expuesto, se advierte que el Contratista no ejecutó la partida 08.00 "Banquetas", sin embargo, la Entidad pagó el 100% de la misma, aspecto que generó perjuicio económico a la Entidad por S/8 687,53 incluido los gastos generales, utilidades e I.G.V., tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Detalle de la Partida 08 "Banquetas"

Item	Descripción	Und.	Metrado	P. Unit. S/	Parcial S/
08.00	Banquetas				6 346,82
	Costo Directo				6 346,82
	Gastos Generales (8%)				507,75
	Utilidades (8%)				507,75
	Sub Total				7 362,31
	IGV (18%)				1 325,22
Total					**8 687,53**

Elaborado por: Comisión de Control.

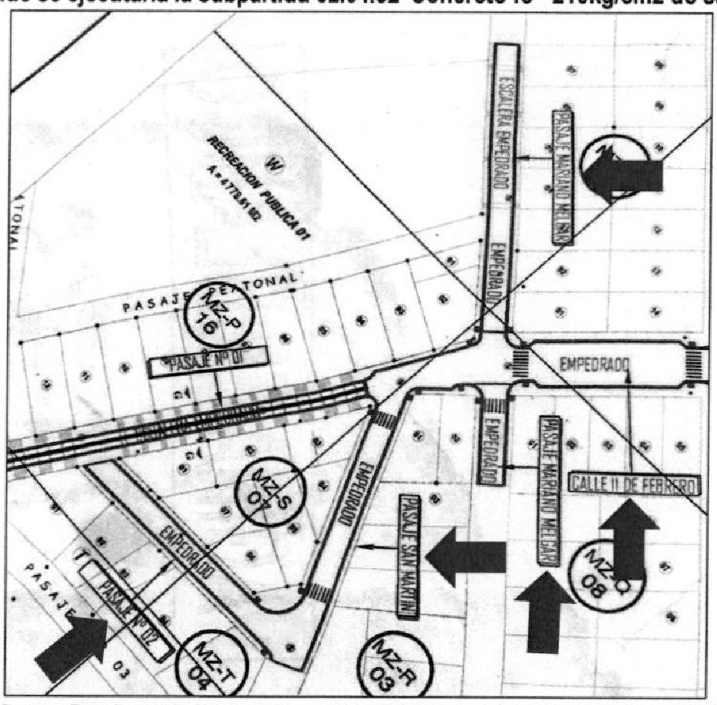
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

B) RESPECTO AL PAGÓ POR SUBPARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS

B.1 Respecto a la subpartida 02.04.02 "Concreto fc´=210kg/cm2 de sardinel"

De la revisión a la sección "Planilla de metrados" del expediente técnico **(apéndice n.° 5)**, se identificó que la subpartida 02.04.02 "Concreto fc´=210kg/cm2 de sardinel" forma parte de la subpartida 02.04 "Pavimento en mampostería de piedra" (empedrado), se identificó también que la subpartida 02.04.02 "Concreto fc´=210kg/cm2 de sardinel" sería ejecutada en los pasajes n.° 02, San Martin, Mariano Melgar y un tramo de la parte final de la calle 11 de Febrero, para una mejor ilustración de la ubicación de las citadas calles, se tomó como referencia el plano CP-01 "Cunetas proyectadas" **(apéndice n.° 5)**, en la cual se visualiza las vías donde se ejecutaría la subpartida 02.04.02 "Concreto F´c=210kg/cm2 de sardinel", se muestra:

Imagen n.° 21
Vías donde se ejecutaría la subpartida 02.04.02"Concreto fc´=210kg/cm2 de sardinel"



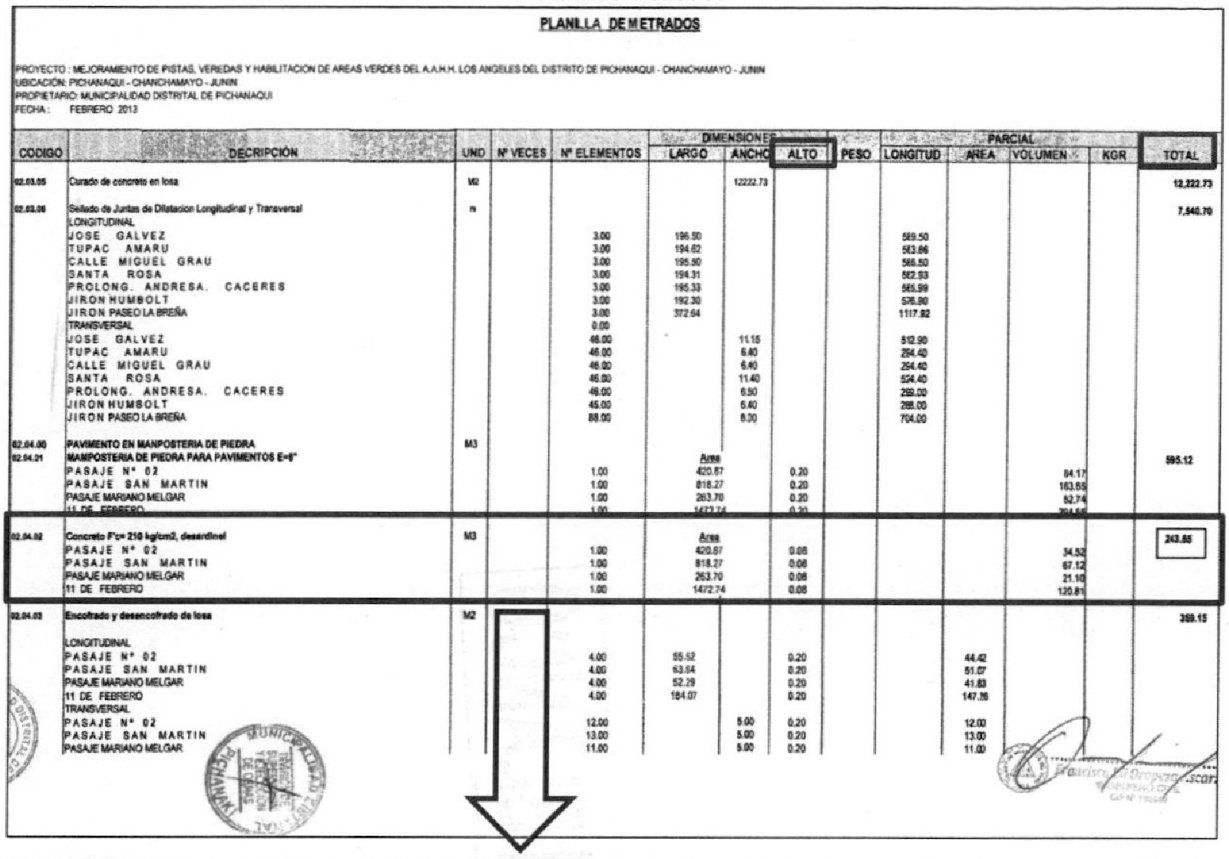
Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.

Asimismo, en la sección "Planilla de metrados" del expediente técnico **(apéndice n.° 5)**, se identificó que la subpartida 02.04.02 "concreto Fc´=210kg/cm2 de sardinel" se ejecutaría en el volumen de 243.65 metros cúbicos, como se muestra:

Imagen en la siguiente página

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Imagen n.° 22
Planilla de metrados



PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL A.A.H.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
UBICACIÓN: PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
FECHA : FEBRERO 2013

CODIGO	DECRIPCIÓN	UND	Nº VECES	Nº ELEMENTOS	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	PESO	PARCIAL LONGITUD	AREA	VOLUMEN	KGR	TOTAL
02.03.05	Curado de concreto en losa	M2				12222.73							12,222.73
02.03.06	Sellado de Juntas de Dilatacion Longitudinal y Transversal	m											7,640.70
	LONGITUDINAL												
	JOSE GALVEZ			3.00	196.50				589.50				
	TUPAC AMARU			3.00	194.62				583.86				
	CALLE MIGUEL GRAU			3.00	195.50				586.50				
	SANTA ROSA			3.00	194.31				582.93				
	PROLONG. ANDRESA. CACERES			3.00	195.33				585.99				
	JIRON HUMBOLT			3.00	192.30				576.90				
	JIRON PASEO LA BREÑA			3.00	372.64				1117.92				
	TRANSVERSAL			0.00									
	JOSE GALVEZ			46.00		11.15			512.90				
	TUPAC AMARU			46.00		5.60			254.40				
	CALLE MIGUEL GRAU			46.00		5.60			254.40				
	SANTA ROSA			46.00		11.40			524.40				
	PROLONG. ANDRESA. CACERES			46.00		5.60			258.00				
	JIRON HUMBOLT			45.00		5.60			252.00				
	JIRON PASEO LA BREÑA			88.00		8.00			704.00				
02.04.00	PAVIMENTO EN MAMPOSTERIA DE PIEDRA	M3											
02.04.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA PAVIMENTOS E=6"				Area								595.12
	PASAJE N° 02			1.00	420.87		0.20				84.17		
	PASAJE SAN MARTIN			1.00	818.27		0.20				163.65		
	PASAJE MARIANO MELGAR			1.00	263.70		0.20				52.74		
	11 DE FEBRERO			1.00	1472.74		0.20				294.55		
02.04.02	Concreto F'c= 210 kg/cm2, desardinel	M3			Area								243.65
	PASAJE N° 02			1.00	420.87		0.08				34.52		
	PASAJE SAN MARTIN			1.00	818.27		0.08				67.12		
	PASAJE MARIANO MELGAR			1.00	263.70		0.08				21.10		
	11 DE FEBRERO			1.00	1472.74		0.08				120.81		
02.04.03	Encofrado y desencofrado de losa	M2											369.15
	LONGITUDINAL												
	PASAJE N° 02			4.00	55.52		0.20			44.42			
	PASAJE SAN MARTIN			4.00	63.64		0.20			51.07			
	PASAJE MARIANO MELGAR			4.00	52.29		0.20			41.83			
	11 DE FEBRERO			4.00	184.07		0.20			147.26			
	TRANSVERSAL												
	PASAJE N° 02			12.00		5.00	0.20			12.00			
	PASAJE SAN MARTIN			13.00		5.00	0.20			13.00			
	PASAJE MARIANO MELGAR			11.00		5.00	0.20			11.00			

02.04.02	Concreto F'c= 210 kg/cm2, desardinel	M3			Area								243.65
	PASAJE N° 02			1.00	420.87		0.08				34.52		
	PASAJE SAN MARTIN			1.00	818.27		0.08				67.12		
	PASAJE MARIANO MELGAR			1.00	263.70		0.08				21.10		
	11 DE FEBRERO			1.00	1472.74		0.08				120.81		

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.

De igual manera, de la revisión a la sección "Presupuesto" del expediente técnico **(apéndice n.° 5)**, se identificó que la subpartida 02.04.02 "Concreto Fc´=210kg/cm2 de sardinel" representa un costo directo de S/78 267,69, determinado de la multiplicación del metrado del volumen total (243,65 metros cúbicos) y el precio unitario (S/321,23), tal como se detalla en la imagen:

Imagen en la siguiente página

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Imagen n.° 23
Presupuesto - Costo de la subpartida 02.04.02 concreto f'c=210 kg/cm² para sardinel

Presupuesto

Presupuesto 0201002 MEJORAMIENTO DE PISTAS , VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL A.A.H.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN
Cliente S10 S.A.C. Costo al 10/09/2015
Lugar JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				16,877.18
01.01	CARTEL DE OBRA (GIGANTOGRAFIA) 3.60x7.20 m	glb	1.00	1,050.00	1,050.00
01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	est	1.00	2,000.00	2,000.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	6,000.00	6,000.00
01.04	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN OBRA	est	1.00	3,827.18	3,827.18
01.05	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00	4,000.00	4,000.00
02	PAVIMENTO RIGIDO				1,293,883.45
02.01	OBRAS PRELIMINARES				39,096.97
02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	14,856.20	0.49	7,279.54
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL DE LA OBRA	m2	14,856.20	0.73	10,845.03
02.01.03	NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	día	150.00	66.49	9,973.50
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				132,473.58
02.02.01	CORTE DE MATERIAL CON MAQUINARIA	m3	8,913.72	3.55	31,643.71
02.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE	m2	14,856.20	1.66	24,661.29
02.02.03	CONFORMACION DE BASE H=0.20	m3	2,971.24	11.38	33,812.71
02.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	2,336.63	7.62	17,807.41
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12,033.52	2.04	24,548.38
02.03	PAVIMENTOS				951,875.44
02.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2.	m3	2,444.55	339.82	828,262.43
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	1,508.14	28.36	42,770.86
02.03.03	ACERO DE REFUERZO	kg	9,609.30	4.97	47,907.32
02.03.04	APOYO MOVIL TUB SEL PESADO DE 3/4	ml	3,069.52	3.26	10,071.84
02.03.05	CURADO CON AGUA	m2	12,222.73	1.05	12,833.87
02.03.06	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	7,640.70	1.33	10,029.13
02.04	PAVIMENTO EN MAMPOSTERIA DE PIEDRA				164,251.68
02.04.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA PAVIMENTOS E=8"	m2	595.12	61.55	36,640.47
02.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 , desardinel	m3	243.65	321.23	78,267.69
02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	368.15	28.36	10,185.49
02.04.04	ACERO DE REFUERZO	kg	2,514.66	4.97	12,497.86
02.04.05	APOYO MOVIL TUB SEL PESADO DE 3/4	ml	757.50	3.26	2,502.38
02.04.06	CURADO CON AGUA	m2	2,975.58	1.05	3,124.36
02.04.07	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	1,226.14	1.33	1,633.43
02.05	PINTURA DE SEÑALIZACION				19,933.01
02.05.01	PINTADO DE PAVIMENTOS(SIMBOLOS - Y LETRAS)	m2	16.00	20.16	322.56
02.05.02	PINTADO DE PAVIMENTOS(LINEA DISCONTINUA)	m	736.00	5.51	4,055.36
02.05.03	PINTADO DE PAVIMENTOS(LINEA CONTINUA)	m	2,843.98	5.27	15,514.77
02.06	SEÑALIZACION				8,171.43
02.06.01	SEÑALIZACION PREVENTIVA	glb	1.00	1,216.00	1,216.00
02.06.02	SEÑALIZACION INFORMATIVA	glb	1.00	6,955.43	6,955.43
02.07	OTROS				9,190.28
02.07.01	NIVELACION DE TECHOS DE CAMARAS DE INSPECCION	und	15.00	146.01	2,190.15
02.07.02	CAMBIO DE TECHOS DE CAMARA DE INSPECCION	und	15.00	466.01	6,990.15
03	MUROS DE CONTENCION				82,870.88
03.01	OBRAS PRELIMINARES				339.96
03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	179.28	0.49	87.85
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	ml	179.28	0.96	172.11
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,861.93
03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	164.93	18.00	2,861.93

Fecha: 10/09/2015

02.04.02 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 , desardinel m3 243.65 321.23 78,267.69

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.

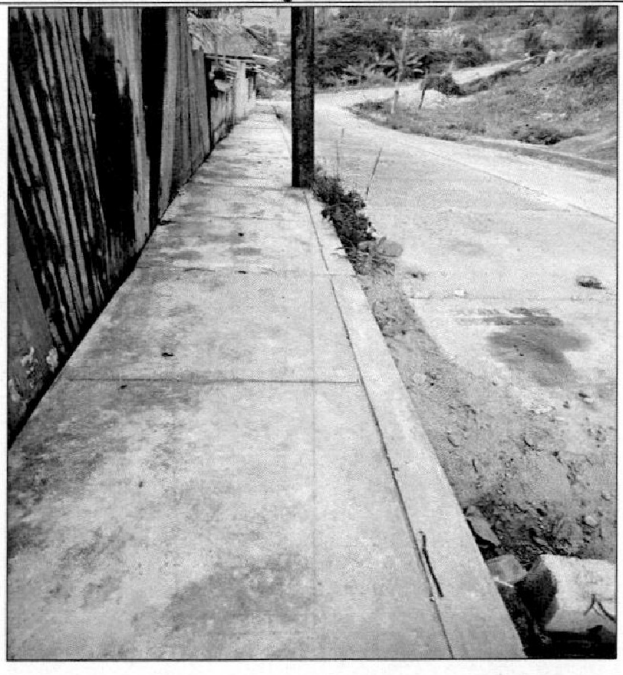
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI JEFE

Al respecto, a fin de corroborar la ejecución de la citada partida, el 25 de abril de 2025, se efectuó la visita de inspección física a la obra conjuntamente con representantes[12] de la Entidad **(apéndice n.° 10)**, producto del cual, se advirtió la ejecución parcial de la subpartida 02.04.02 "Concreto fc´=210kg/cm2 de sardinel"[13], aspecto que se detalla a continuación:

B.1.1 Pasaje n.° 2

En la sección "Planilla de metrados" del expediente técnico establecía la ejecución de 34,52 metros cúbicos (m3) de concreto de sardinel en el pasaje n.° 2; sin embargo, de la inspección física realizada, se advirtió que el Contratista no ejecutó metro cubico alguno de concreto en dicho pasaje, pese a que en la planilla de metrados, precios unitarios y presupuesto del expediente técnico de la Obra establecía la ejecución de sardinel en dicho pasaje, las imágenes que se muestran evidencian la inexistencia de dicha partida:

Imagen n.° 24



En la visita de inspección al pasaje n.°02 se constató que en este pasaje el CONSORCIO VIAL KER no se ejecutó la partida 02.04.02 Concreto F´c= 210 kg/cm2 de sardinel.

[12] Suserito Junior Esteban Yataco morillo, subgerente de Obras Públicas y Liquidación, Javier Allcca Pardo, Especialista en Liquidación de Obra de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y en representación de la comisión de control suscrito por el contador público Jeferson Walter Porras Cárdenas, e ingeniero civil Ernesto Julio Mallqui Seguil.

[13] En el glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/ de 12 de enero de 2018 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, detalla el concepto de Sardinel, se cita: ***"SARDINEL**: Obra de concreto, piedra u otros materiales, que sirve para delimitar o confinar la calzada o la plataforma de la vía. También se utiliza en puentes como defensa de la estructura contra los impactos que podría originar un vehículo".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Imagen n.° 25

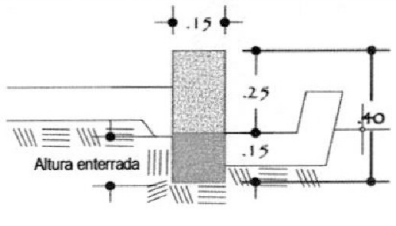


En la imagen se advierte que el Contratista no ejecutó la partida de Concreto F´c= 210 kg/cm2 de sardinel en el pasaje n.° 2.

B.1.2 Pasaje San Martin

En la sección "Planilla de metrados" del expediente técnico establecía la ejecución de 67,12 metros cúbicos (m3) de concreto de sardinel en el Pasaje San Martín; sin embargo, de la inspección física realizada, se advirtió que el Contratista solo ejecutó 0,94 metros cúbicos (m^3) de concreto en dicho pasaje, volumen identificado de la multiplicación de la longitud (15,70 metros) × ancho (0,15 metros) × altura total[14] (0,40 metros), conforme se resume en el cuadro y se muestra en las imágenes:

Cuadro n.° 5
Volumen de concreto F´c=210kg/cm2 de sardinel ejecutado en obra por el Contratista

Código	Descripción	Unidad	Largo (a)	Ancho (b)	Altura visible	Altura enterrada	Altura Total (c)	Volumen Total (a)x(b)x(c)	Observaciones
B	**Pasaje San Martin**								
	Esquema 								El Contratista solo ejecutó 0,94 metros cúbicos (m3) de los 67,12 metros cúbicos (m3) indicados en la planilla de metrados del expediente técnico para el pasaje San Marttin.
	Progresiva 00+00 al 00+015.70 lado izquierdo	m3	15,70	0,15	0,25	0,15	0,40	0,94	
Total Ejecutado								0,94 m3	

Elaborado por: Comisión de Control.

[14] Se consideró una altura promedio visible de 0,25 metros más la altura enterrada de 0,15 metros, estableciéndose así una altura total de 0,40 metros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

000024

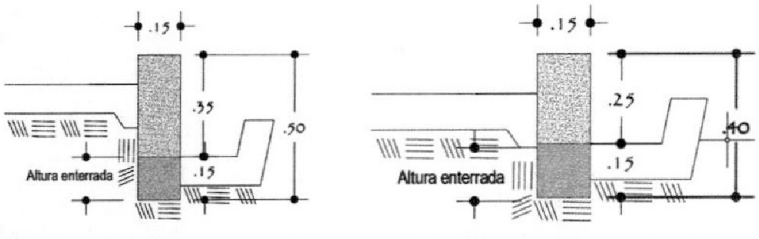
Imágenes n.os 26 y 27



B.1.3 Pasaje Mariano Melgar

En la sección "Planilla de metrados" del expediente técnico establecía la ejecución de 21,10 metros cúbicos (m3) de concreto de sardinel en el pasaje Mariano Melgar; sin embargo, de la inspección física realizada, se advirtió que el Contratista solo ejecutó 3,59 metros cúbicos de concreto en dicho pasaje, volumen identificado de la multiplicación de la longitud × ancho × altura[15], de los tres tramos de sardinel visualizados, cuyas longitudes fueron de 39,60 m, 3,25 m y 7,00 m, conforme se resume en el cuadro y se muestra en las imágenes:

Cuadro n.° 6
Volumen de concreto F´c=210kg/cm2 de sardinel ejecutado en obra por el Contratista

Código	Descripción	Unidad	Largo (a)	Ancho (b)	Altura visible	Altura enterrada	Altura Total (c)	Volumen Total (a)x(b)x(c)	Observaciones
C	**Pasaje Mariano Melgar**								
	Esquemas  Progresiva								El Contratista solo ejecutó 3,59 metros cúbicos (m3) de los 21,10 metros cúbicos (m3) indicados en la planilla de metrados del expediente técnico para el pasaje Mariano Melgar.
	00+029.40 al 00+069 lado derecho	m3	39,60	0,15	0,35	0,15	0,50	2,97	
	00+00 al 00+003.25 lado izquierdo	m3	3,25	0,15	0,25	0,15	0,40	0,20	
	00+005 al 00+012 lado derecho	m3	7,00	0,15	0,25	0,15	0,40	0,42	
Total Ejecutado								3,59 m3	

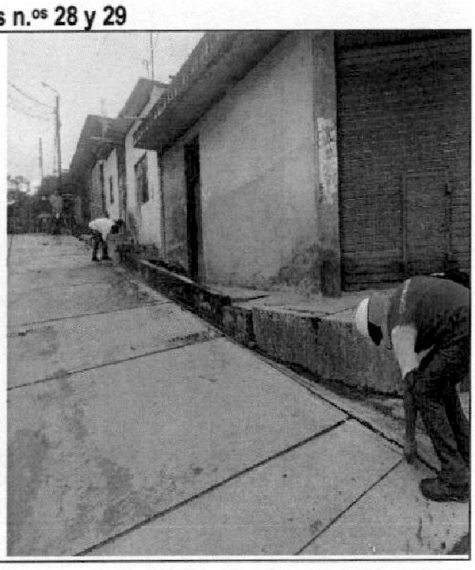
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Se constató que la altura visible del sardinel ejecutado presenta una variación comprendida entre 0,25 y 0,35 metros. Para efectos de estabilidad estructural, se consideró una altura enterrada uniforme de 0,15 metros.

Imágenes n.os 28 y 29

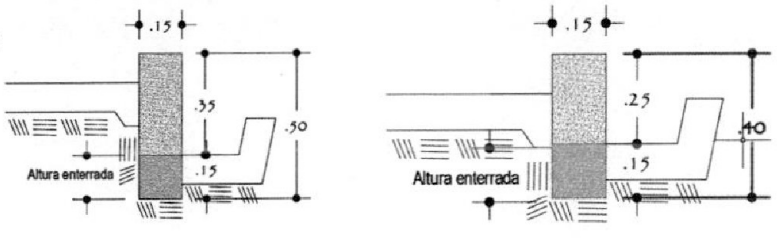




B.1.4 Calle 11 de Febrero

En la sección "Planilla de metrados" del expediente técnico establecía la ejecución de 120,81 metros cúbicos (m3) de concreto de sardinel en la calle 11 de Febrero; sin embargo, de la inspección física realizada se advirtió que el Contratista solo ejecutó 2,79 metros cúbicos de concreto en dicha calle, volumen identificado de la multiplicación de la longitud × ancho × altura[16], de los cuatro tramos de sardinel, cuyas longitudes fueron de 24,00 m, 5,20 m, 6,50 m y 9,50 m, conforme se resume en el cuadro y se muestra en las imágenes:

Cuadro n.° 7
Volumen de concreto F´c=210kg/cm2 de sardinel ejecutado en obra por el Contratista

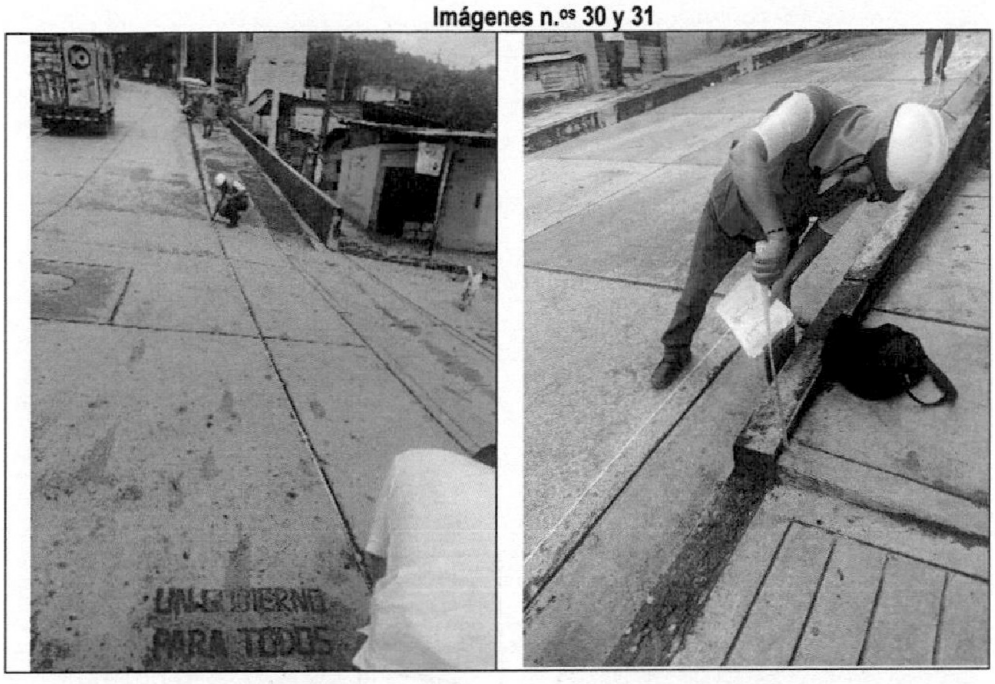
Código	Descripción	Unidad	Largo (a)	Ancho (b)	Altura visible	Altura enterrada	Altura Total (c)	Volumen Total (a)x(b)x(c)	Observaciones
D	**Calle11 de Febrero**								
	Esquema 								El Contratista solo ejecutó 2,79 metros cúbicos (m3) de los 120,81 metros cúbicos (m3) indicados en la planilla de metrados del expediente técnico para la calle 11 de Febrero.
	00+014 al 00+038 lado izquierdo	m3	24,00	0,15	0,25	0,15	0,40	1,44	
	00+047,80 al 00+053 lado derecho	m3	5,20	0,15	0,35	0,15	0,50	0,39	
	00+063,40 al 00+069,90 lado derecho	m3	6,50	0,15	0,25	0,15	0,40	0,39	
	00+63,80 al 00+073 lado izquierdo	m3	9,50	0,15	0,25	0,15	0,40	0,57	
Total Ejecutado								**2,79 m3**	

Elaborado por: Comisión de Control.

[16] Se constató que la altura visible del sardinel ejecutado presenta una variación comprendida entre 0.25 y 0.35 metros. Para efectos de estabilidad estructural, se consideró una altura enterrada uniforme de 0.15 metros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI - JEFE

Imágenes n.os 30 y 31



En resumen, el volumen total contratado según el expediente técnico fue de 243,55 m³ de concreto f'c = 210 kg/cm² de sardinel, tal como fue determinado en la planilla de metrados y en el presupuesto del expediente técnico, al respecto, se verificó que el Contratista ejecutó únicamente 7,32 m³ de concreto f'c = 210 kg/cm² de sardinel, conforme se detalla en el cuadro resumen siguiente:

Cuadro n.° 8
Volumen Total ejecutado de concreto F´c=210kg/cm2 de sardinel

Descripción		Volumen Ejecutado (m3)
A	Pasaje n.° 2	No ejecutó
B	Pasaje San Martin	0,94
C	Pasaje Mariano Melgar	3,59
D	Calle 11 de Febrero	2,79
Volumen total ejecutado por el Contratista		**7,32**

Elaborado por: Comisión de Control.

Con los datos obtenidos en la visita de inspección física se determinó que la subpartida 02.04.02 "Concreto Fc´=210kg/cm2 de sardinel" fue ejecutada de manera parcial, puesto que las vías donde el contratista debió ejecutar por completo, solo se ejecutó por tramos, e incluso en el pasaje n.° 2, no ejecutó tramo alguno de sardinel, pese a que en la planilla de metrados fue considerado, en ese sentido, el contratista solo ejecutó 7,32 m3 de concreto F´c=210 kg/cm de sardinel, sin embargo, la Entidad pagó el 100% (243.65m3), aspecto que generó perjuicio económico a la entidad de S/103 914,21, monto incluido gastos generales, utilidades e I.G.V., conforme se detalla en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Cuadro n.° 9
Detalle de la subpartida 02.04.02 Concreto F´c=210 kg/cm2, de Sardinel

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	P. Unit. S/	Parcial S/
02,04,02	Concreto F´c=210kg/cm2 de sardinel **pagado** al contratista	m3	243,65	321,23	78 267,69
	Concreto F´c=210kg/cm2 de sardinel **realmente ejecutado**	m3	7,32	321,23	2 351,40
	Costo Directo de volumen no ejecutado				**75.916,29**
	Gastos Generales (8%)				6 073,30
	Utilidades (8%)				6 073,30
	Sub Total				88 062,90
	IGV (18%)				15 851,32
	Total				**103 914,22**

Elaborado por: Comisión de Control.

B.2 Respecto a la subpartida 05.02.01 Demolición de pavimento de Concreto de 8"

En la sección "Planilla de Metrados" del expediente técnico **(apéndice n.° 5)**, se programó la ejecución de 65,18 metros cúbicos (m3) correspondientes a la partida de demolición de pavimento, dentro de la cual se encontraba comprendido el volumen de 12,168 metros cúbicos (m3) correspondiente a la demolición del canal con rejillas existente.

No obstante, tal como se detalló en el literal A.1 del presente, se constató que el Contratista no ejecutó la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas"; en tal sentido, no se efectuó la demolición del canal con rejillas existente, cuyo volumen correspondía a 12,168 m³, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 32
Planilla de metrados

MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL A.A.H.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN

PLANILLA DE METRADOS

PROYECTO : MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL A.A.H.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
UBICACIÓN: PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
FECHA : FEBRERO 2015

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Nº VECES	Nº ELEMENTOS	DIMENSIONES LARGO	ANCHO	ALTO	PESO	PARCIAL LONGITUD	AREA	VOLUMEN	KGR	TOTAL
05.02.00	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**												
05.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO	M3											65.18
	MZ "J"			1.00	45.660	0.50	0.20				4.566		
	MZ "I"			1.00	42.090	0.50	0.20				4.209		
	MZ "H"			1.00	44.580	0.50	0.20				4.458		
	MZ "G"			1.00	43.260	0.50	0.20				4.326		
	MZ "F"			1.00	33.740	0.50	0.20				3.374		
	MZ "E"			1.00	32.780	0.50	0.20				3.278		
	MZ "D"			1.00	40.890	0.50	0.20				4.089		
	MZ "C"			1.00	41.020	0.50	0.20				4.102		
	MZ "B"			1.00	43.970	0.50	0.20				4.397		
	MZ "A"			1.00	44.86	0.50	0.20				4.486		
	CANAL CON REJILLAS			1.00	33.80	0.50	0.60				12.168		
05.02.02	CORTE MANUAL DE MATERIAL	M3			LONGITUD			ANCHO					810.86
	MZ "T"			1.00	59.12		0.50	0.40			11.82		
	MZ "S"			1.00	105.59		0.50	0.40			21.12		
	MZ "R"			1.00	104.20		0.50	0.40			20.84		
	MZ "Q"			1.00	172.45		0.50	0.40			34.49		
	MZ "P"			1.00	282.50		0.50	0.40			56.50		
	MZ "O"			1.00	210.75		0.50	0.40			42.15		
	MZ "N"			1.00	137.20		0.50	0.40			27.44		
	MZ "M"			1.00	148.07		0.50	0.40			29.61		
	MZ "L"			1.00	135.45		0.50	0.40			27.09		
	MZ "K"			1.00	145.99		0.50	0.40			29.20		
	MZ "J"			1.00	233.20		0.50	0.40			46.64		
	MZ "I"			1.00	251.53		0.50	0.40			50.31		
	MZ "H"			1.00	233.22		0.50	0.40			46.64		
	MZ "G"			1.00	251.93		0.50	0.40			50.39		
	MZ "F"			1.00	222.81		0.50	0.40			44.56		
	MZ "E"			1.00	241.78		0.50	0.40			48.36		
	MZ "D"			1.00	231.06		0.50	0.40			46.21		
	MZ "C"			1.00	250.06		0.50	0.40			50.01		
	MZ "B"			1.00	139.43		0.50	0.40			27.89		
	MZ "A"			1.00	149.36		0.50	0.40			29.88		
	Jr. Paseo la Breña			1.00	347.60		0.50	0.40			69.52		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI — FAQ

CANAL CON REJILLAS			1.00	33.80	0.60	0.60				12.168	

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE
PICHANAQUI

De igual forma, de la revisión efectuada a la sección "Presupuesto" del expediente técnico **(apéndice n.° 5)**, se identificó que la subpartida 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8", en la cual se encuentra comprendida la demolición de 12,168 m³ del canal con rejilla existente, considera el precio unitario de S/26,15 por metro cubico, conforme se detalla en la imagen siguiente.

Imagen n.° 33
Presupuesto - subpartida 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8"

Presupuesto

Presupuesto 0201002 MEJORAMIENTO DE PISTAS , VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DEL A.A.H.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO-JUNIN

Cliente S10 S.A.C. Costo a 10/09/2015

Lugar JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI

03.03 OBRAS DE CONCRETO 79,639.99

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.03.01	SOLADO E=4"C.H.1:12	m2	179.20	113.61	20,358.00
03.03.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	122.74	271.74	33,353.37
03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	344.05	16.42	5,648.30
03.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	4,076.12	4.97	20,269.32
04	VEREDAS DE CONCRETO				148,717.88
04.01	OBRAS PRELIMINARES				3,883.13
04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	884.89	0.49	492.80
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m	884.89	0.66	948.49
04.01.03	NIVELACION DE CAJAS AGUA Y DESAGUE	und	32.00	76.72	2,456.04
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				17,887.79
04.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL PARA VEREDAS	m3	393.96	24.36	9,597.93
04.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO	m2	984.89	7.25	7,140.46
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	472.75	2.04	964.41
04.03	VEREDA				40,912.70
04.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA VEREDAS	m3	98.49	268.85	26,323.44
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	368.96	16.42	6,337.96
04.03.03	ACABADO Y BRUÑADO DE VEREDAS	m2	196.98	13.35	2,631.65
04.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	984.89	2.16	2,147.06
04.03.05	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	366.33	1.33	472.59
04.04	SARDINELES				80,224.36
04.04.01	CORTE DE TERRENO MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	162.80	30.44	4,946.50
04.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	163.80	3.09	505.22
04.04.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	224.81	293.08	65,887.31
04.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	245.35	19.21	4,711.25
04.04.05	TARRAJEO SARDINEL	m2	306.56	9.66	2,961.37
04.04.06	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	20.66	1.33	27.33
04.04.07	PINTURA EN SARDINELES	m	408.75	2.90	1,185.38
05	CUNETAS				335,760.20
05.01	OBRAS PRELIMINARES				3,891.19
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m	4,053.32	0.96	3,891.19
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,058.47
05.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8"	m2	65.18	26.15	1,704.46
05.02.02	CORTE DE TERRENO MANUAL PARA CUNETAS	m3	874.66	24.36	19,278.57
05.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO	m2	1,828.89	7.25	13,256.70
05.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30.0M	m3	810.88	11.56	9,371.23
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	972.80	2.04	1,984.51
05.03	CUNETA				255,830.82
05.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CUNETAS	m3	619.29	325.03	201,287.83
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	3,875.52	16.42	63,701.72
05.03.03	CANAL CON REJILLAS	m	63.80	300.00	19,140.00
05.03.04	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	1,279.00	1.33	1,701.07
06	GRADAS				35,812.80
06.01	OBRAS PRELIMINARES				1,096.81
06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m	1,144.59	0.96	1,096.81
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,826.99
06.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	228.92	30.44	6,968.32
06.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO	m2	1,144.59	7.25	8,298.28
06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	274.70	2.04	560.39
06.03	GRADA				18,887.00

Fecha 10/09/2015 03:49:13p.m.

DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8"	m2	65.18	26.15	1,704.46	

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI JEFE

Es importante precisar que el sistema de contratación suscrito entre la Entidad y el Contratista fue a suma alzada, en virtud a ello el Contratista asumía la obligación de ejecutar la totalidad de las prestaciones requeridas para la correcta ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el plano PR-01 y en la planilla de metrados contenidos en el expediente técnico, por el monto global ofertado en su propuesta económica.

En ese contexto, se verificó que el Contratista no ejecutó el volumen de 12,168 metros cúbicos (m3) correspondiente a la demolición del canal existente; sin embargo, la Entidad efectuó el pago del 100 % de dicha subpartida ejecutada parcialmente, situación que originó un perjuicio económico a la Entidad por un monto de S/ 435,54, importe que incluye gastos generales, utilidad e IGV, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 10
Detalle de la subpartida 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8"

Item	Descripción	Und.	Metrado	P. Unit. S/	Parcial S/
05,02,01	Demolición de pavimento de concreto de 8"				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
	Demolición de canal existente	m3	12,168	26,15	318,19
	Costo Directo de volumen no ejecutado				**318,19**
	Gastos Generales (8%)				25,46
	Utilidades (8%)				25,46
	Sub Total				369,10
	IGV (18%)				66,44
	Total				**435,54**

Elaborado por: Comisión de Control.

C) VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADAS DE LAS SUBPARTIDA Y PARTIDA NO EJECUTADA; Y, LA SUBPARTIDA PARCIALMENTE EJECUTADA

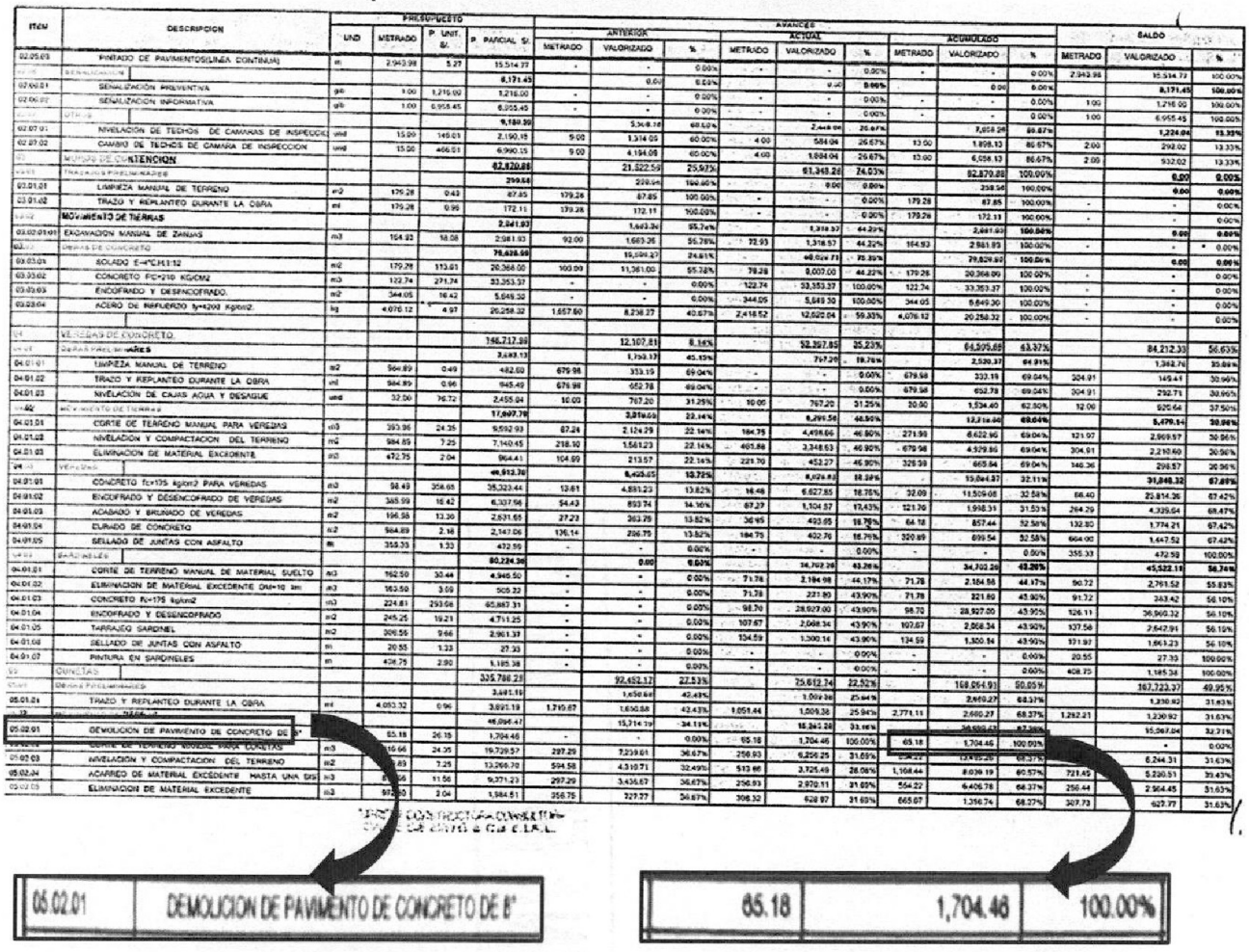
C.1 De la Valorización n.° 5 – Mayo 2016.

Mediante carta n.° 15-2016/CONSORCIO VIAL KER/RL de 1 de junio de 2016 **(apéndice n.° 13)**, el Contratista remitió a la Supervisión la valorización de obra n.° 5, correspondiente al mes de mayo de 2016, en la cual consignó, entre otras partidas ejecutadas, la subpartida 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8", valorizando el 100% del metrado previsto para dicha actividad, conforme se detalla a continuación:

Imagen en la siguiente página

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Imagen n.os 34
Subpartidas 05.02.01 considerada en la valorización n.° 5



ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO UND	METRADO	P. UNIT. S/.	P. PARCIAL S/.	AVANCE ANTERIOR METRADO	AVANCE ANTERIOR VALORIZADO	AVANCE ANTERIOR %	AVANCE ACTUAL METRADO	AVANCE ACTUAL VALORIZADO	AVANCE ACTUAL %	ACUMULADO METRADO	ACUMULADO VALORIZADO	ACUMULADO %	SALDO METRADO	SALDO VALORIZADO	SALDO %
02.05.03	PINTADO DE PAVIMENTOS(LINEA CONTINUA)	m	2,943.98	5.27	15,514.77	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	2,943.98	15,514.77	100.00%
02.06.01	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	gb	1.00	1,216.00	1,216.00	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	1.00	1,216.00	100.00%
02.06.02	SEÑALIZACION INFORMATIVA	gb	1.00	6,955.45	6,955.45	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	1.00	6,955.45	100.00%
02.07.01	NIVELACIÓN DE TECHOS DE CAMARAS DE INSPECCIÓN	und	15.00	149.01	2,235.15	9.00	1,341.05	60.00%	4.00	596.04	26.67%	13.00	1,937.09	86.67%	2.00	298.06	13.33%
02.07.02	CAMBIO DE TECHOS DE CAMARA DE INSPECCION	und	15.00	466.01	6,990.15	9.00	4,194.05	60.00%	4.00	1,864.04	26.67%	13.00	6,058.13	86.67%	2.00	932.02	13.33%
03	MUROS DE CONTENCION				82,820.88		21,522.59	25.97%		61,348.28	74.03%		82,870.88	100.00%		0.00	0.00%
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				299.54		299.54	100.00%		0.00	0.00%		299.54	100.00%		0.00	0.00%
03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	179.28	0.43	67.85	179.28	67.85	100.00%	-	-	0.00%	179.28	67.85	100.00%	-	-	0.00%
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	ml	179.28	0.96	172.11	179.28	172.11	100.00%	-	-	0.00%	179.28	172.11	100.00%	-	-	0.00%
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,841.93		1,683.36	59.24%		1,318.57	44.22%		2,981.93	100.00%		0.00	0.00%
03.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	164.93	18.08	2,981.93	92.00	1,663.36	55.78%	72.93	1,318.57	44.22%	164.93	2,981.93	100.00%	-	-	0.00%
05	OBRAS DE CONCRETO				76,828.68		18,599.27	24.61%		58,229.41	75.39%		76,828.68	100.00%		0.00	0.00%
03.03.01	SOLADO E=4"C:H:1:12	m2	179.28	113.81	20,368.00	100.00	11,381.00	55.78%	79.28	9,007.00	44.22%	179.28	20,368.00	100.00%	-	-	0.00%
03.03.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	122.74	271.74	33,353.37	-	-	0.00%	122.74	33,353.37	100.00%	122.74	33,353.37	100.00%	-	-	0.00%
03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	344.05	16.42	5,649.50	-	-	0.00%	344.05	5,649.50	100.00%	344.05	5,649.50	100.00%	-	-	0.00%
03.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	4,076.12	4.97	20,258.32	1,657.60	8,236.27	40.67%	2,418.52	12,022.04	59.33%	4,076.12	20,258.32	100.00%	-	-	0.00%
04	VEREDAS DE CONCRETO				166,717.80		12,107.81	8.16%		52,397.85	35.23%		64,505.66	43.37%		84,212.33	56.63%
04	OBRAS PRELIMINARES				3,693.13		1,793.13	48.15%		757.20	19.76%		2,550.37	69.91%		1,362.76	36.89%
04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	964.89	0.49	482.60	679.98	333.19	69.04%	-	-	0.00%	679.98	332.19	69.04%	304.91	149.41	30.96%
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	ml	964.89	0.96	945.49	679.98	652.78	69.04%	-	-	0.00%	679.98	652.78	69.04%	304.91	292.71	30.96%
04.01.03	NIVELACION DE CAJAS AGUA Y DESAGUE	und	32.00	76.72	2,455.04	10.00	767.20	31.25%	10.00	767.20	31.25%	20.00	1,534.40	62.50%	12.00	920.64	37.50%
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				17,697.78		3,919.69	22.14%		6,891.56	40.90%		12,211.40	69.04%		5,479.14	30.96%
04.01.04	CORTE DE TERRENO MANUAL PARA VEREDAS	m3	393.96	24.35	9,592.93	67.24	2,124.29	22.14%	184.75	4,498.66	46.90%	271.98	6,622.95	69.04%	121.97	2,969.97	30.96%
04.01.05	NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO	m2	964.89	7.25	7,140.45	218.10	1,581.23	22.14%	465.88	3,348.53	46.90%	679.98	4,929.86	69.04%	304.91	2,210.60	30.96%
04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	472.75	2.04	964.41	104.69	213.57	22.14%	221.70	452.27	46.90%	326.39	665.84	69.04%	146.36	298.57	30.96%
04	VEREDAS				46,912.30		6,405.65	13.72%		8,029.85	17.19%		14,435.50	30.77%		32,476.80	69.23%
04.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA VEREDAS	m3	98.49	358.68	35,323.44	13.61	4,881.23	13.82%	16.48	5,827.85	16.75%	32.09	11,509.08	32.58%	66.40	23,814.36	67.42%
04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	385.99	16.42	6,337.56	54.43	893.74	14.10%	67.27	1,104.57	17.43%	121.70	1,998.31	31.53%	264.29	4,339.64	68.47%
04.01.03	ACABADO Y BRUÑADO DE VEREDAS	m2	196.98	13.36	2,631.65	27.23	363.79	13.82%	36.95	493.85	18.76%	64.18	857.64	32.58%	132.80	1,774.21	67.42%
04.01.04	CURADO DE CONCRETO	m2	964.89	2.16	2,147.06	136.14	296.75	13.82%	184.75	402.76	18.76%	320.89	699.54	32.58%	664.00	1,447.52	67.42%
04.01.05	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	358.33	1.33	472.99	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	358.33	472.99	100.00%
04.02	SARDINELES				80,224.36		0.00	0.00%		34,702.28	43.26%		34,702.28	43.26%		45,522.18	56.74%
04.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	162.50	30.44	4,946.50	-	-	0.00%	71.78	2,184.98	44.17%	71.78	2,184.98	44.17%	90.72	2,761.52	55.83%
04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=H=10 km	m3	162.50	3.09	502.12	-	-	0.00%	71.78	221.80	43.90%	71.78	221.80	43.90%	91.72	283.42	56.10%
04.01.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	224.81	293.68	65,987.31	-	-	0.00%	96.70	28,927.00	43.90%	96.70	28,927.00	43.90%	126.11	36,960.32	56.10%
04.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	245.25	19.21	4,711.25	-	-	0.00%	107.67	2,068.34	43.90%	107.67	2,068.34	43.90%	137.58	2,642.91	56.10%
04.01.05	TARRAJEO SARDINEL	m2	306.56	9.66	2,961.37	-	-	0.00%	154.59	1,300.14	43.90%	124.59	1,300.14	43.90%	181.97	1,661.23	56.10%
04.01.06	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	20.53	1.33	27.33	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	20.55	27.33	100.00%
04.01.07	PINTURA EN SARDINELES	m	408.75	2.90	1,185.38	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	408.75	1,185.38	100.00%
05	CONCRETO				335,766.23		92,452.17	27.53%		75,612.74	22.52%		168,064.91	50.05%		167,723.37	49.95%
05	OBRAS PRELIMINARES				3,491.19		1,650.66	42.43%		1,009.36	25.84%		2,660.27	68.37%		1,230.92	31.63%
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	4,053.32	0.96	3,891.19	1,719.67	1,650.66	42.43%	1,051.44	1,009.36	25.94%	2,771.11	2,660.27	68.37%	1,282.21	1,230.92	31.63%
05.02	DEMOLICIONES				48,096.47		15,714.79	34.11%		16,365.28	33.16%		32,080.07	67.36%		15,967.04	32.21%
05.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8"	m2	65.18	26.15	1,704.46	-	-	0.00%	65.18	1,704.46	100.00%	65.18	1,704.46	100.00%	-	-	0.00%
05.02.02	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE PARA CUNETAS	m3	116.66	24.35	19,729.57	297.29	7,239.61	36.67%	256.93	6,256.25	31.69%	554.22	13,495.86	68.37%	256.44	6,244.31	31.63%
05.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO	m2	1,689	7.25	13,266.70	594.58	4,310.71	32.49%	513.66	3,725.48	28.08%	1,108.44	8,036.19	60.57%	721.45	5,230.51	39.43%
05.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DIS	m3	1,356	11.56	9,371.23	297.29	3,436.67	36.67%	256.93	2,970.11	31.69%	554.22	6,406.78	68.37%	256.44	2,964.45	31.63%
05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	972.90	2.04	1,984.51	356.75	727.27	36.67%	308.32	628.87	31.69%	665.07	1,356.14	68.37%	307.73	627.77	31.63%

05.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE 8"	65.18	1,704.46	100.00%

Fuente: Sección "valorización según partidas" adjunto a la carta n.° 15-2016/CONSORCIO VIAL KER/RL de 1 de junio de 2016.

Al respecto, conforme a lo narrado en los literales A) y B), se advirtió que durante el periodo valorizado e incluso a la fecha de la inspección física de la obra efectuado el 25 de abril de 2025, el Contratista no ejecutó la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas" ni tampoco ejecutó previamente la demolición del canal existente, esta última comprendida en la subpartida 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8"; pese a ello, mediante carta n.° 13-2016/ECCSMCM&CM E.I.R.L de 3 de junio de 2016 **(apéndice n.° 13)**, en la cual adjuntó el informe de supervisión n.° 012-2016/CP de 2 de junio de 2016 **(apéndice n.° 13)** del ingeniero civil Jeremias Aliaga Rocha, supervisor de obra; la señora María Isabel Cerrón Arcos, representante legal de la Supervisión, comunicó a la Entidad la aprobación de la valorización de obra n.° 5, que contenía la subpartida 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8" parcialmente ejecutada.

Posteriormente, mediante Informe n.° 0854-2016-SGOPL/MDP, notificado el 13 de junio de 2016 **(apéndice n.° 13)**, el ingeniero civil Luis Benjamín Muñante Vásquez, subgerente de Obras Públicas y Liquidaciones, quien siendo responsable de revisar y aprobar las valorizaciones de avance físico de las obras[17], otorgó conformidad a la valorización n.° 5, la cual incluía la subpartida parcialmente ejecutada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI JEFE

[17] Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con el artículo 1° de la Ordenanza Municipal n.° 005-2016-MDP de 13 de mayo de 2016, que establece en el artículo 86°. - Atribuciones de la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones: "***e)*** *Supervisar el cumplimiento de los proyectos entre lo ejecutado, programado, evaluando su avance y dando las correcciones oportunas, (...),* ***p)*** *Organizar, controlar y*

El citado informe fue remitido al ingeniero civil Christian Fabián Galván Orihuela, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quién siendo responsable de controlar, supervisar y ratificar los informes de valorizaciones de avance de obra[18], ratificó la conformidad de la citada valorización que contenía subpartida parcialmente ejecutada y la remitió a la Gerencia Municipal mediante el Informe n.° 0808-2016-GIDUR/MDP de 13 de junio de 2016 **(apéndice n.° 13)**, finalmente, la valorización n.° 5 fue pagada mediante los comprobantes de pago n.os 2249 de 26 de julio de 2016; y, 2305 y 2306 ambos de 2 de agosto de 2016. **(apéndice n.° 13)**.

C.2 De la Valorización n.° 6 - Junio 2016.

Con carta n.° 17-2016/CONSORCIO VIAL KER/RL de 2 de julio de 2016 **(apéndice n.° 15)**, el Contratista remitió a la Supervisión la valorización de obra n.° 6, correspondiente al mes de junio de 2016, en la cual consignó, entre otros conceptos, que ejecutó 120,81m3 de concreto de la subpartida 02.04.02 "Concreto F´c=210 kg/cm2 de sardinel", volumen que representaba el 49,58% del metrado total de la referida partida; asimismo, registró que ejecutó el 100% de la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas", tal como se muestra a continuación:

Imagen en la siguiente página

*recepcionar las obras que ejecuta la Municipalidad sea por Contrata y/o por Administración Directa exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos en los Expedientes Técnicos aprobados, Reglamentos y Buenas Prácticas de Construcción(...), **r)** Evaluar periódica y oportunamente los avances físicos y financieros de las obras públicas en ejecución, sean estas por Contrata y/o Administración Directa, deductivos y adicionales de obras, ampliaciones de plazo, y actas de recepción de obras, **s)** Emitir los informes de valorizaciones de avance físico de obras en ejecución por Contrata, de acuerdo a los reajustes de precios y las normas vigentes(...), **ee)** Velar por el cumplimiento de los contratos suscritos, en los aspectos técnicos de su competencia, por terceros y la municipalidad en la ejecución de proyectos y obras.(...), **gg)** Dirigir, coordinar supervisar y evaluar las actividades de supervisión técnica, y técnico normativo referidas al avance físico de las obras en ejecución, de los proyectos de inversión, por administración directa, encargo y contrata, en función a la información contenida en los expedientes técnicos aprobados y los informes mensuales presentados por residentes y supervisores.(...), y **mm)** Efectuar el control sobre la ejecución de obras y verificar los informes de avance de obras.";* y, el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado con el artículo 2° de la Ordenanza Municipal n.° 005-2016-MDP de 13 de mayo de 2016, que establece en el acápite 105 las funciones específicas del subgerente de obras Públicas y Liquidaciones:" ***g)** Revisar y aprobar los informes técnicos de valorizaciones de avance físico de obras en ejecución por contrata y administración directa para la GIDUR, conforme a la normatividad vigente, proporcionando información a la gerencia para el aplicativo INFOBRAS. y **h)** Organizar, controlar y recepcionar las obras que ejecuta la municipalidad por contrata y/o por administración directa exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico aprobado y de acuerdo a las normas vigentes y dentro los plazos de ley."* **(apéndice n.° 14)**

[18] Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con el artículo 1° de la Ordenanza Municipal n.° 005-2016-MDP de 13 de mayo de 2016, que establece en el artículo 84°. - Atribuciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urban y Rural: *"**m)** planificar y controlar las valorizaciones que correspondan al desarrollo físico y Controlar el cumplimiento de los Reglamentos Nacionales y disposiciones Municipales que norman el desarrollo urbano y rural así como el uso y conservación de las edificaciones públicas y privadas, (...) y **z)** Supervisar el cumplimiento de los proyectos entre lo ejecutado, programado, evaluando su avance y dando las correcciones oportunas.";* y, el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado con el artículo 2° de la Ordenanza Municipal n.° 005-2016-MDP de 13 de mayo de 2016, que establece en el acápite **nn)** las funciones específicas del gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural: *"**o)** Controlar y supervisar las valorizaciones de avance de estudios y obras públicas municipales, así como dar conformidad a la recepción de las obras públicas municipales y dictaminar sobre el cumplimiento de los contratos y la liquidación de los estudios, ejecución y supervisión de las obras públicas contratadas, (..,) y **w)** Verificar y ratificar los informes de valorizaciones de obras, presupuestos adicionales o deductivos, ampliaciones de plazo y liquidación final del contrato de la obra..* **(apéndice n.° 14)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI JEFE PICHANAQUI

Imagen n.os 35 y 36
Subpartidas 02.04.02 y 05.03.03 consideradas en la valorización n.° 6

VALORIZACION DE AVANCE DE OBRA N° 06 MES DE JUNIO DEL 2016

OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA PISTA, VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DE AA.HH. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO**

NRO DE PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2015-MDPICE
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN.
FINANCIA: GOBIERNO REGIONAL JUNIN - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATA
EJECUTA: CONSORCIO VIAL KER
SUPERVISOR DE OBRA: EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CRUZ DE MAYO SCM E.I.R.L.
RESIDENTE: ING. SALOMON HIGUERAS ARMANDO ALFONSO

CORRESPONDIENTE AL MES: JUNIO
N° DE DIAS DE VALORIZACION: 30 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO METRADO	P. UNIT. S/.	P. PARCIAL S/.	AVANCES ANTERIOR METRADO	ANTERIOR VALORIZADO	ANTERIOR %	ACTUAL METRADO	ACTUAL VALORIZADO	ACTUAL %	ACUMULADO METRADO	ACUMULADO VALORIZADO	ACUMULADO %
01	OBRAS PROVISIONALES				16,677.18		11,671.74	70.34%		1,082.72	6.42%		12,954.46	76.76%
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA (DIGANTOGRAFIA 4.20X3.60)	glb	1.00	1,050.00	1,050.00	1.00	1,050.00	100.00%	-	-	0.00%	1.00	1,050.00	100.00%
01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	est	1.00	2,000.00	2,000.00	0.78	1,560.00	78.00%	0.15	300.00	15.00%	0.93	1,860.00	93.00%
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	6,000.00	6,000.00	0.50	3,000.00	50.00%	-	-	0.00%	0.50	3,000.00	50.00%
01.04	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN OBRA	est	1.00	3,827.18	3,827.18	0.80	3,061.74	80.00%	0.10	382.72	10.00%	0.90	3,444.46	90.00%
01.05	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00	4,000.00	4,000.00	0.80	3,200.00	80.00%	0.10	400.00	10.00%	0.90	3,600.00	90.00%
02	PAVIMENTO RIGIDO				1,293,983.45		1,037,299.31	80.16%		156,355.58	12.08%		1,193,654.90	92.25%
02.01	OBRAS PRELIMINARES				28,698.07		26,437.94	91.28%		3,460.13	9.78%		29,898.07	100.00%
02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	14,856.20	0.49	7,279.54	14,856.20	7,279.54	100.00%	-	-	0.00%	14,856.20	7,279.54	100.00%
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL DE LA OBRA	m2	14,856.20	0.73	10,845.03	14,856.20	10,845.03	100.00%	-	-	0.00%	14,856.20	10,845.03	100.00%
02.01.02	NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	día	150.00	66.49	9,973.50	113.00	7,513.37	75.33%	37.00	2,460.13	24.67%	150.00	9,973.50	100.00%
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				132,473.50		122,965.83	92.82%		9,507.67	7.18%		132,473.50	100.00%
02.02.01.01	CORTE DE MATERIAL CON MAQUINARIA	m3	8,913.72	3.95	31,543.71	8,317.90	29,438.50	93.32%	595.82	2,413.15	6.68%	8,913.72	31,843.71	100.00%
02.02.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE	m2	14,856.20	1.66	24,661.29	13,970.65	23,191.61	94.04%	885.55	1,469.68	5.96%	14,856.20	24,661.29	100.00%
02.02.02.02	CONFORMACION DE BASE H=0.20	m3	2,971.24	11.38	33,812.71	2,783.109	31,705.38	94.02%	177.27	2,047.33	5.97%	2,971.24	33,812.71	100.00%
02.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2,326.93	7.82	17,807.41	2,487.530	18,516.58	92.75%	159.40	1,290.83	7.25%	2,326.93	17,807.41	100.00%
02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12,033.52	2.04	24,548.38	10,791.820	21,933.71	89.35%	1,241.70	2,614.67	10.65%	12,033.52	24,548.38	100.00%
02.03	PAVIMENTOS				951,875.44		873,164.88	91.73%		78,710.54	8.27%		951,875.44	100.00%
02.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	2,444.55	338.82	828,282.43	2,249.03	762,016.34	92.00%	195.52	66,266.09	8.00%	2,444.55	828,282.42	100.00%
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	1,528.14	28.36	42,770.65	1,387.35	39,345.29	91.99%	120.79	3,425.60	8.01%	1,508.14	42,770.85	100.00%
02.03.03	ACERO DE REFUERZO	kg	9,639.36	4.97	47,907.32	8,867.56	44,071.77	91.98%	771.74	3,835.55	8.01%	9,639.36	47,907.32	100.00%
02.03.04	APOYO MOVIL TUS SEL PESADO DE 3/4	ml	3,089.52	3.28	10,071.84	2,782.40	9,064.10	89.99%	306.12	1,007.73	10.01%	3,089.52	10,071.84	100.00%
02.03.05	CURADO CON AGUA	m2	12,222.73	1.05	12,833.87	11,248.73	11,811.17	92.03%	974.00	1,022.70	7.97%	12,222.73	12,833.87	100.00%
02.03.06	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	7,540.70	1.33	10,029.15	5,155.68	6,858.26	68.36%	2,383.82	3,172.87	31.64%	7,540.70	10,029.15	100.00%
02.04	PAVIMENTOS EN MAMPOSTERIA DE PIEDRAS				144,351.68		7,574.39	5.25%		64,453.20	44.65%		72,027.59	49.91%
02.04.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA CUNETAS E=8"	m2	585.12	60.56	36,040.47	-	-	0.00%	394.550	17,837.95	49.49%	394.55	17,837.95	49.49%
02.04.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 , dosardinel	m3	943.65	321.23	78,267.09	-	-	0.00%	120.810	38,807.80	49.58%	120.81	38,807.80	49.58%
02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	350.15	29.36	10,185.49	-	-	0.00%	183.530	5,270.14	51.74%	183.53	5,270.14	51.74%
02.04.04	ACERO DE REFUERZO	kg	2,564.66	4.97	12,497.96	1,255.75	6,310.81	50.50%	-	-	0.00%	1,255.75	6,310.81	50.50%
02.04.05	APOYO MOVIL TUS SEL PESADO DE 3/4	ml	767.60	3.26	2,502.38	387.6000	1,263.58	50.50%	-	-	0.00%	387.60	1,263.58	50.50%
02.04.06	CURADO CON AGUA	m2	2,975.56	1.05	3,124.38	-	-	0.00%	1,472.740	1,546.38	49.49%	1,472.74	1,546.38	49.49%
02.04.07	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	1,228.54	1.33	1,633.43	-	-	0.00%	745.050	990.93	60.67%	745.05	990.93	60.67%
02.05	PINTURA DE SEÑALIZACION				66,933.01		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%
02.05.01	PINTADO DE PAVIMENTOS (SIMBOLOS - Y LETRAS)	m2	15.00	20.45	306.68	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
02.05.02	PINTADO DE PAVIMENTOS (LINEA DISCONTINUA)	m	726.00	5.54	4,655.30	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%

02.04.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 , dosardinel	120.810	38,807.80	49.58%

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO METRADO	P. UNIT. S/.	P. PARCIAL S/.	AVANCES ANTERIOR METRADO	ANTERIOR VALORIZADO	ANTERIOR %	ACTUAL METRADO	ACTUAL VALORIZADO	ACTUAL %	ACUMULADO METRADO	ACUMULADO VALORIZADO	ACUMULADO %
05.03	CUNETAS				285,830.52		134,493.31	47.05%		156,642.54	54.81%		294,847.75	103.16%
05.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CUNETAS	m3	519.20	323.03	201,297.83	273.79	88,469.96	44.29%	345.50	112,297.87	55.79%	619.25	201,287.83	100.00%
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3,870.82	16.42	63,701.72	2,722.91	44,697.95	70.17%	1,157.41	19,004.57	29.83%	3,879.52	63,701.72	100.00%
05.03.03	CANAL CON REJILLAS	m	63.80	300.00	19,140.00	-	-	0.00%	63.80	19,140.00	100.00%	63.80	19,140.00	100.00%
05.03.04	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	1,279.00	1.33	1,701.02	540.00	718.26	42.22%	-	-	0.00%	540.00	718.26	42.22%
06	GRADAS				33,812.86		20,442.65	57.08%		0.00	0.00%		20,442.65	57.08%
06.01	OBRAS PRELIMINARES				1,090.81		792.37	72.11%		0.00	0.00%		792.37	72.11%
06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	1,144.59	0.95	1,090.81	925.39	792.37	72.11%	-	-	0.00%	925.39	792.37	72.11%
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,326.00		11,413.22	72.11%		0.00	0.00%		11,413.22	72.11%
06.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	228.62	30.44	6,958.32	165.08	5,025.04	72.21%	-	-	0.00%	165.08	5,025.04	72.11%
06.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO	m2	1,144.59	7.35	8,366.29	825.39	5,954.66	72.11%	-	-	0.00%	825.39	5,954.66	72.11%
06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	274.78	2.04	560.39	168.09	404.10	72.11%	-	-	0.00%	168.09	404.10	72.11%
06.03	GRADAS				16,887.06		8,237.06	48.81%		0.00	0.00%		8,237.06	48.81%
06.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA GRADAS	m3	36.34	358.86	13,042.37	17.40	6,240.51	45.15%	-	-	0.00%	17.40	6,240.51	45.15%
06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS	m2	139.43	16.19	2,536.23	60.50	1,096.86	43.25%	-	-	0.00%	60.50	1,096.86	43.25%
06.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	1,144.59	2.18	2,495.21	412.70	899.69	36.06%	-	-	0.00%	412.70	899.69	36.06%
06.03.04	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	29.00	1.33	33.25	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
07	JARDINERIA				14,982.22		5,883.50	39.27%		0.00	0.00%		5,883.50	39.27%
07.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	55.49	18.08	1,003.26	21.78	393.86	39.27%	-	-	0.00%	21.78	393.86	39.27%
07.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10+30%P.G.	m3	38.66	192.17	7,430.37	14.53	2,792.23	39.28%	-	-	0.00%	14.53	2,792.23	39.28%
07.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA SARDINELES	m3	9.25	358.85	3,317.59	3.63	1,301.90	39.24%	-	-	0.00%	3.63	1,301.90	39.24%
07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	184.96	18.21	3,353.08	72.64	1,395.41	39.27%	-	-	0.00%	72.64	1,395.41	39.27%
08	BANQUETAS				6,346.82		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%
08.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10+30%P.G.	m3	4.22	192.17	810.96	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	65.79	19.21	1,263.25	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
08.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	2.66	358.82	950.03	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
08.04	ACERO DE REFUERZO	kg	900.20	4.97	2,486.24	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
08.05	TARRAJEO DE SUPERFICIES	m2	34.58	23.65	817.34	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
09	AREA VERDE				16,133.60		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%

05.03.03	CANAL CON REJILLAS	63.80	19,140.00	100.00%

Fuente: Sección "valorización según partidas" adjunto a la carta n.° 17-2016/CONSORCIO VIAL KER/RL de 2 de julio de 2016

Al respecto, de acuerdo a lo narrado en los literales A) y B), se advirtió que durante el periodo valorizado e incluso a la fecha de la inspección física de la obra (25.04.2025), únicamente se ejecutó el volumen de 7,32 m³ de "Concreto f'c = 210 kg/cm² de sardinel", así como, se advirtió que no existe ejecución de la subpartida 05.03.03 "Canal con rejilla", pese a ello, mediante carta n.° 15-2016/ECCSMCM&CME.I.R.L de 5 de julio de 2016 **(apéndice n.° 16)**, en la cual adjuntó el informe de supervisión n.° 014-2016/CP de 5 de julio de 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI JEFE

del ingeniero civil Jeremias Aliaga Rocha, supervisor de obra; la señora María Isabel Cerrón Arcos, representante legal de la Supervisión, comunicó a la Entidad la aprobación de la valorización n.° 6 que contenía subpartida parcialmente ejecutada y subpartida no ejecutada.

Posteriormente, mediante Informe n.° 0817-2016-SGOPL/MDP notificado el 18 de julio de 2016 **(apéndice n.° 17)**, el ingeniero civil Luis Benjamín Muñante Vásquez, subgerente de Obras Públicas y Liquidaciones, quien siendo responsable de revisar y aprobar las valorizaciones de avance físico de las obras, otorgó conformidad a la citada valorización que contenía subpartida parcialmente ejecutada y subpartida no ejecutada, es así que el 18 de julio de 2016 comunicó la conformidad de la valorización n.° 6 al ingeniero civil Christian Fabian Galván Orihuela, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quién siendo responsable de controlar, supervisar y ratificar los informes de valorizaciones de avance de obra, ratificó la conformidad de la citada valorización que contenía subpartida parcialmente ejecutada y subpartida no ejecutada y la remitió a la Gerencia Municipal mediante el Informe n.° 1071-2016-GIDUR/MDP de 5 de agosto de 2016 **(apéndice n.° 18)**, finalmente la valorización n.° 6 fue pagada mediante comprobantes de pago n.°s 02562, 02563 y 02564 de 24 de agosto de 2016 **(apéndice n.° 19)**.

C.3 Valorización n.° 7 - Julio 2016.

Mediante carta n.° 19-2016/CONSORCIO VIAL KER/RL de 2 de agosto de 2016 **(apéndice n.° 20)**, el Contratista remitió a la Supervisión la valorización de obra n.° 7, correspondiente al mes de julio de 2016, en la cual consignó, entre otros conceptos, la ejecución de 182,84 m3 de concreto de la subpartida 02.04.02 "Concreto F´c=210 kg/cm2 de sardinel", volumen que representa el 50,42% de la partida, la misma que sumado al volumen considerado en la valorización n.°6, asciende al 100% de la partida, es decir a la ejecución de los 243,65 m3 de concreto de sardinel; asimismo, registró que ejecutó el 100% todas las subpartidas que conforman la partida 08.00 "Banquetas", tal como se muestra a continuación:

Imagen en la siguiente página

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI
JEFE

Imagen n.os 37 y 38
Subpartida 02.04.02 y partida 08.00 consideradas en la valorización n.° 7

AVANCE VALORIZADO DE OBRA N° 07 (01 DE JULIO AL 28 DE JULIO DEL 2016) - SUPERVISION

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PISTA, VEREDAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES DE AA.HH. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHA

NRO DE PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2015-MDP/CE
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI - CHANCHAMAYO - JUNIN.
FINANCIA	GOBIERNO REGIONAL JUNIN - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	CONTRATA
EJECUTA:	CONSORCIO VIAL KER
SUPERVISOR DE OBRA	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORAY SERVICIOS MULTIPLES CRUZ DE MAYO &CM E.I.R.L.
JEFE DE SUPERVISION	ING. JEREMIAS ALIAGA ROCHA

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES								
						ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO		
		UND	METRADO	P. UNIT. S/.	P. PARCIAL S/.	METRADO	VALORIZADO	%	METRADO	VALORIZADO	%	METRADO	VALORIZADO	%
01	OBRAS PROVISIONALES				18,877.18		12,954.48	76.78%		3,922.72	23.24%		16,877.18	100.00%
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA (GIGANTOGRAFIA	glb	1.00	1,050.00	1,050.00	1.00	1,050.00	100.00%	-	-	0.00%	1.00	1,050.00	100.00%
01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	est	1.00	2,000.00	2,000.00	0.93	1,860.00	93.00%	0.07	140.00	7.00%	1.00	2,000.00	100.00%
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	6,000.00	6,000.00	0.50	3,000.00	50.00%	0.50	3,000.00	50.00%	1.00	6,000.00	100.00%
01.04	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN OBRA	est	1.00	3,827.18	3,827.18	0.90	3,444.46	90.00%	0.10	382.72	10.00%	1.00	3,827.18	100.00%
01.05	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00	4,000.00	4,000.00	0.90	3,600.00	90.00%	0.10	400.00	10.00%	1.00	4,000.00	100.00%
02	PAVIMENTO RIGIDO				1,293,983.45		1,193,854.90	92.25%		100,328.56	7.75%		1,293,983.45	100.00%
02.01	OBRAS PRELIMINARES				20,088.07		20,088.07	100.00%		0.00	0.00%		20,088.07	100.00%
02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	14,856.20	0.49	7,279.54	14,856.20	7,279.54	100.00%	-	-	0.00%	14,856.20	7,279.54	100.00%
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE LA OBRA	m2	14,856.20	0.73	10,845.03	14,856.20	10,845.03	100.00%	-	-	0.00%	14,856.20	10,845.03	100.00%
02.01.02	NIVELACION PERMANENTE Y REPLANTEO FINAL	dia	150.00	66.49	9,973.50	150.00	9,973.50	100.00%	-	-	0.00%	150.00	9,973.50	100.00%
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				132,473.56		132,473.56	100.00%		0.00	0.00%		132,473.56	100.00%
02.02.01.01	CORTE DE MATERIAL CON MAQUINARIA	m3	8,913.72	3.55	31,643.71	8,913.72	31,643.71	100.00%	-	-	0.00%	8,913.72	31,643.71	100.00%
02.02.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE	m2	14,856.20	1.66	24,661.29	14,856.20	24,661.29	100.00%	-	-	0.00%	14,856.20	24,661.29	100.00%
02.02.02.02	CONFORMACION DE BASE H=0.20	m3	2,971.24	11.38	33,812.71	2,971.240	33,812.71	100.00%	-	-	0.00%	2,971.24	33,812.71	100.00%
02.02.02.03	RELLENO CIMAT PROPIO	m3	2,336.93	7.62	17,807.41	2,336.930	17,807.41	100.00%	-	-	0.00%	2,336.93	17,807.41	100.00%
02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12,033.52	2.04	24,548.38	12,033.520	24,548.38	100.00%	-	-	0.00%	12,033.52	24,542.38	100.00%
02.03	PAVIMENTOS				991,875.44		991,875.44	100.00%		0.00	0.00%		991,875.44	100.00%
02.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	2,444.55	338.82	828,262.43	2,444.55	828,262.43	100.00%	-	-	0.00%	2,444.55	828,262.43	100.00%
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	1,508.14	28.35	42,770.85	1,508.14	42,770.85	100.00%	-	-	0.00%	1,508.14	42,770.85	100.00%
02.03.03	ACERO DE REFUERZO	kg	9,639.30	4.97	47,907.32	9,639.30	47,907.32	100.00%	-	-	0.00%	9,639.30	47,907.32	100.00%
02.03.04	APOYO MOVIL TUB SEL PESADO DE 3/4	ml	3,089.52	3.26	10,071.84	3,089.52	10,071.84	100.00%	-	-	0.00%	3,089.52	10,071.84	100.00%
02.03.05	CURADO CON AGUA	m2	12,222.73	1.05	12,833.87	12,222.73	12,833.87	100.00%	-	-	0.00%	12,222.73	12,833.87	100.00%
02.03.06	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	7,540.70	1.33	10,029.13	7,540.70	10,029.13	100.00%	-	-	0.00%	7,540.70	10,029.13	100.00%
02.04	PAVIMENTOS EN MAMPOSTERIA DE PIEDRAS				144,201.88		70,027.80	48.56%		72,334.10	50.07%		144,201.88	100.00%
02.04.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA PAVIMENTOS E=8"	m2	595.12	60.56	36,040.47	294.5500	17,837.95	49.49%	300.570	18,202.52	50.51%	595.12	36,040.47	100.00%
02.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 , desarderal	m3	243.65	321.23	78,267.69	120.8100	38,807.80	49.59%	122.840	39,459.89	50.42%	243.65	78,267.69	100.00%
02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	359.15	28.36	10,185.49	185.8300	5,270.14	51.74%	173.320	4,915.36	48.26%	359.15	10,185.49	100.00%
02.04.04	ACERO DE REFUERZO	kg	2,514.66	4.97	12,497.66	1,359.78	6,310.61	50.50%	1,344.88	6,187.05	49.50%	2,514.66	12,497.66	100.00%
02.04.05	APOYO MOVIL TUB SEL PESADO DE 3/4	ml	787.60	3.26	2,502.38	387.6000	1,263.58	50.50%	380.00	1,238.80	49.50%	787.60	2,502.38	100.00%
02.04.06	CURADO CON AGUA	m2	2,975.58	1.66	3,124.36	1,472.7400	1,546.38	49.49%	1,502.840	1,577.98	50.51%	2,975.58	3,124.36	100.00%
02.04.07	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	1,228.14	1.33	1,633.43	746.06	990.93	60.67%	483.080	642.50	39.33%	1,228.14	1,633.43	100.00%
02.05	PINTURA DE SEÑALIZACION				19,933.01		0.00	0.00%		19,933.01	100.00%		19,933.01	100.00%
02.05.01	PINTADO DE PAVIMENTOS(SIMBOLOS - Y LETRAS)	m2	18.00	20.16	362.88	-	-	0.00%	18.00	362.88	100.00%	18.00	362.88	100.00%
02.05.02	PINTADO DE PAVIMENTOS(LINEA DISCONTINUA)	m	736.00	5.51	4,055.36	-	-	0.00%	736.00	4,055.36	100.00%	736.00	4,055.36	100.00%

02.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 , desarderal	122.840	39,459.89	50.42%	243.65	78,267.69	100.00%

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES								
						ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO		
		UND	METRADO	P. UNIT. S/.	P. PARCIAL S/.	METRADO	VALORIZADO	%	METRADO	VALORIZADO	%	METRADO	VALORIZADO	%
05.03	CUNETAS				201,880.62		201,847.70	99.98%		982.87	0.34%		202,830.57	100.00%
05.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA CUNETAS	m3	619.29	325.03	201,287.83	619.28	201,287.83	100.00%	-	-	0.00%	619.29	201,287.83	100.00%
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	m2	3,879.52	18.42	63,701.72	3,879.52	63,701.72	100.00%	-	-	0.00%	3,879.52	63,701.72	100.00%
05.03.03	CANAL CON REJILLAS	m	63.80	300.00	19,140.00	63.80	19,140.00	100.00%	-	-	0.00%	63.80	19,140.00	100.00%
05.03.04	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	1,279.00	1.33	1,701.07	546.60	718.20	42.22%	732.00	982.87	57.78%	1,279.00	1,701.07	100.00%
06	GRADAS				35,812.86		20,442.65	57.08%		15,370.21	42.92%		35,812.86	100.00%
06.01	OBRAS PRELIMINARES				1,098.81		792.57	72.11%		306.43	27.89%		1,098.81	100.00%
06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	ml	1,144.59	0.96	1,098.81	825.39	792.57	72.11%	319.20	306.43	27.89%	1,144.59	1,098.81	100.00%
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,826.99	-	11,413.22	72.11%	-	4,413.77	27.89%	-	15,826.99	100.00%
06.02.01	CORTE DE TERRENO MANUAL DE MATERIAL SUELTO	m3	228.92	30.44	6,968.32	165.08	5,025.04	72.11%	63.84	1,943.28	27.89%	228.92	6,968.32	100.00%
06.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DEL TERRENO	m2	1,144.59	7.25	8,298.28	825.39	5,964.06	72.11%	319.20	2,314.20	27.89%	1,144.59	8,298.28	100.00%
06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	274.70	2.04	560.39	198.09	404.10	72.11%	76.61	156.28	27.89%	274.70	560.39	100.00%
06.03	GRADA				18,887.06		8,297.86	43.93%		10,589.20	56.07%		18,887.06	100.00%
06.03.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA GRADAS	m3	38.54	356.05	13,822.37	17.60	6,240.51	45.15%	21.14	7,581.86	54.85%	38.54	13,822.37	100.00%
06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS	m2	139.43	18.19	2,536.23	60.30	1,096.86	43.25%	79.13	1,439.38	56.75%	139.43	2,536.23	100.00%
06.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	1,144.59	2.18	2,495.21	412.70	899.89	36.06%	731.89	1,595.32	63.94%	1,144.59	2,495.21	100.00%
06.03.04	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	25.00	1.33	33.25	-	-	0.00%	25.00	33.25	100.00%	25.00	33.25	100.00%
07	JARDINERIA				14,982.22		5,883.50	39.27%		9,098.72	60.73%		14,982.22	100.00%
07.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	55.49	18.08	1,003.26	21.79	393.96	39.27%	33.70	609.30	60.73%	55.49	1,003.26	100.00%
07.02	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10+30%P.G.	m3	36.99	192.17	7,108.37	14.53	2,792.23	39.28%	22.46	4,316.14	60.72%	36.99	7,108.37	100.00%
07.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA SARDINELES	m3	9.25	358.65	3,317.51	3.62	1,301.00	39.24%	5.62	2,015.61	60.76%	9.25	3,317.51	100.00%
07.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	184.96	19.21	3,553.08	72.84	1,395.41	39.27%	112.12	2,157.67	60.73%	184.96	3,553.08	100.00%
08	BANQUETAS				6,346.82		0.00	0.00%		6,346.82	100.00%		6,346.82	100.00%
08.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10+30%P.G.	m3	4.22	192.17	810.96	-	-	0.00%	4.22	810.96	100.00%	4.22	810.96	100.00%
08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	65.76	19.21	1,263.25	-	-	0.00%	65.76	1,263.25	100.00%	65.76	1,263.25	100.00%
08.03	CONCRETO f'c=210 KG/CM2	m3	2.86	338.82	969.03	-	-	0.00%	2.86	969.03	100.00%	2.86	969.03	100.00%
08.04	ACERO DE REFUERZO	kg	500.25	4.97	2,486.24	-	-	0.00%	500.25	2,486.24	100.00%	500.25	2,486.24	100.00%
08.05	TARRAJEO DE SUPERFICIES	m2	34.56	23.65	817.34	-	-	0.00%	34.56	817.34	100.00%	34.56	817.34	100.00%
09	AREA VERDE				16,185.00		0.00	0.00%		16,185.00	100.00%		16,185.00	100.00%
09.01	AREA VERDE	m2	500.00	32.37	16,185.00	-	-	0.00%	500.00	16,185.00	100.00%	500.00	16,185.00	100.00%
10	OTROS				17,537.32		0.00	0.00%		17,537.32	100.00%		17,537.32	100.00%
10.01	FAROLES	und	8.00	601.30	4,810.40	-	-	0.00%	8.00	4,810.40	100.00%	8.00	4,810.40	100.00%
10.02	MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00	4,421.56	4,421.56	-	-	0.00%	1.00	4,421.56	100.00%	1.00	4,421.56	100.00%
10.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	17,870.98	0.47	8,305.36	-	-	0.00%	17,870.98	8,305.36	100.00%	17,870.98	8,305.36	100.00%

08	BANQUETAS	6,346.82	100.00%	

Fuente: Sección "valorización según partidas" adjunto a la carta n.° 17-2016/CONSORCIO VIAL KER/RL de 2 de julio de 2016

Al respecto, de acuerdo a lo narrado en los literales A) y B), se advirtió que durante el periodo valorizado e incluso a la fecha de la inspección física de la obra (25.04.2025), únicamente se ejecutó el volumen de 7,32 m³ de "Concreto f'c = 210 kg/cm² de sardinel", así como, se advirtió que no existe ejecución de la partida 08.00 "Banquetas", pese a ello, mediante carta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI JEFE

n.° 020-2016/ECCSMCM&CM EIRL de 5 de agosto de 2016 **(apéndice n.° 21)**, en la cual adjuntó el informe de supervisión n.° 025-2016/CP de 5 de agosto 2016 **(apéndice n.° 21)** del ingeniero civil Jeremías Aliaga Rocha, supervisor de obra; la señora María Isabel Cerrón Arcos, representante legal de la Supervisión, comunicó a la Entidad la aprobación de la valorización n.° 7, que contenía la subpartida parcialmente ejecutada y partida no ejecutada.

Posteriormente, mediante Informe n.° 0962-2016-SGOPL/MDP de 17 de agosto de 2016 **(apéndice n.° 22)**, el ingeniero civil Luis Benjamín Muñante Vásquez, subgerente de Obra Publicas y Liquidaciones, quien siendo responsable de revisar y aprobar las valorizaciones de avance físico de las obras, otorgó conformidad a la citada valorización que contenía subpartida parcialmente ejecutada y partida no ejecutada, es así que, el 17 de agosto de 2016 comunicó la conformidad de la valorización n.° 7 al ingeniero civil Christian Fabian Galvan Orihuela, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quién siendo responsable de controlar, supervisar y ratificar los informes de valorizaciones de avance de obra, ratificó la conformidad de la citada valorización que contenía subpartida parcialmente ejecutada y partida no ejecutada y la remitió a la Gerencia Municipal mediante el Informe n.° 1149-2016-GIDUR/MDP de 26 de agosto de 2016 **(apéndice n.° 23)**, finalmente la valorización n.° 7 fue pagada mediante comprobantes de pago n.°s 119, 120 de 17 de enero, 1010 de 21 de marzo y 1021 de 22 de marzo de 2017 respectivamente **(apéndice n.° 24)**.

D) DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

Mediante asiento n.° 205 de 28 de julio de 2016 el residente de obra informó al jefe de supervisión la culminación de la obra al 100%, el mismo día el ingeniero civil Jeremías Aliaga Rocha, jefe de supervisión, en el asiento n.° 206 **(Apéndice n. ° 11)** señaló que *"verificado la culminación de la obra en cumplimiento al expediente técnico, planos, metrados y de acuerdo a las especificaciones técnicas, en concordancia al artículo n. ° 210 de la Ley de Contrataciones con el Estado, por cuanto se recomienda a la Entidad que es la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, provincia Chanchamayo, departamento Junín, constituir el Comité de Recepción de la obra: Mejoramiento de pistas y veredas y habilitación de áreas verdes"*.

En consecuencia, mediante Resolución de Alcaldía n.° 407-2016-MDP de 18 de agosto de 2016 **(apéndice n.°25)** la Entidad conformó el comité de recepción de obra, según se detalla en el cuadro:

Cuadro n.° 11
Comité de Recepción

Titulares		
Presidente	Ingeniero civil Christian Fabian Galvan Orihuela	Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Ingeniero civil Jeremías Aliaga Rocha	Supervisor externo de obra
Segundo Miembro	Arquitecta Lenna Patricia Uribe Miranda	Responsable de Control Urbano
Tercer Miembro	Bachiller en Zootecnia Jhoan Ivanol Castro Barzola	Gerente de Servicios Públicos
Suplentes		
Presidente	Ingeniero civil Luis Benjamin Muñante Vásquez	Subgerente de Obras Públicas y Liquidaciones
Primer Miembro	Ingeniero civil Lugui Richard Escalante Quispe	Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obra
Segundo Miembro	Contador Público Alex Galarza Iparraguirre	Jefe de la Oficina de Contabilidad
Tercer Miembro	Economista Antonia Brigida Vega Terrel	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 407-2016-MDP de 18 de agosto de 2016.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Es así que, el 7 de septiembre de 2016 se suscribió el acta de recepción de la obra con observaciones[19] **(apéndice n.° 26)**; posteriormente, el 21 de octubre de 2016, se llevó a cabo la recepción definitiva de la obra mediante el acta de recepción de obra **(apéndice n.° 27)** en la cual concluye que el contratista cumplió con todas las metas contractuales, es decir habría ejecutado el 100% la subpartida 02.04.02 "Concreto F´c = 210 kg/cm² de sardinel", la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas", la subpartida 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8" y la partida 08.00 "Banquetas"; no obstante, de la visita de inspección física realizada el 25 de abril de 2025 **(apéndice n.° 10)**, se advirtió que el Contratista no ejecutó el canal con rejillas, ni las seis (6) banquetas de concreto; y, ejecutó parcialmente el sardinel de concreto y la demolición de pavimento; pese a ello, el ingeniero civil Christian Fabián Galván Orihuela, presidente titular del comité de recepción y el ingeniero civil Lugui Richard Escalante Quispe, presidente suplente del comité de recepción, otorgaron conformidad a la culminación de la obra a través de la suscripción del acta de recepción, sin advertir la inexistencia de la ejecución de la subpartida 05.03.03 "Canal

[19] Suscribieron el acta el ingeniero civil Christian Fabian Galván Orihuela, gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (presidente del comité), ingeniero civil Lugui Richard Escalante Quispe, Subgerente de Estudios y Proyectos (primer miembro suplente), ingeniero civil Jeremías Aliaga Rocha, supervisor de obra, señora Cinthia Miluska Flores Huayra representante legal del CONSORCIO VIAL KER e ingeniero civil Armando Alfonso Salomón Higueras, residente de obra.

OBSERVACIONES:

Paseo La Breña (1ra cuadra)

- Realizar limpieza y sellado de cangrejeras en los paños del pavimento, - Resane de borde de paño -fisurado con aditivos en la 1ra cuadra de Paseo la Breña, - Realizar la junta de contracci6n en el buzón de desagüe de la 1ra Cuadra Paseo la Breña, - Realizar el pintado del sentido de tránsito de todas las calles

Jr Humboldt

- Realizar limpieza y sellado de cangrejeras en 07 paños del pavimento del Jr. Hum bol, - Sanear el sistema de desagüe del beneficiario en la 2da cuadra de Jr. Hum bol

Andrés Avelino Cáceres

- Resane de paño fisurado en la 2da cuadra de A.A. Cáceres, - Realizar limpieza y sellado de cangrejeras de paños del pavimento del Jr. A.A. Cáceres, - Realizar el resane de paño fisurado en la 1ra cuadra de A.A. Cáceres, - Realizar el mantenimiento de buzón de desagüe de la 1ra cuadra de A.A. Cáceres.

Paseo La Breña (2da. y 3ra cuadra)

- Realizar limpieza y sellado de cangrejeras en los pafios del pavimento, - Resane del borde de paño - fisurado con aditivos entre la cuadra de Paseo la Verta y A.A. Cáceres, - Realizar la junta de contracción en el buzón de desagüe entre la Cuadra Paseo la Breña y Santa Rosa, - Realizar el resane del borde de palio fisurado en la 3ra cuadra de Paseo la Breña.

Calle Santa Rosa

- Resane de palio fisurado en la 2da cuadra de la calle Santa Rosa, - Realizar limpieza y sellado de cangrejeras de paños del pavimento de la calle Santa Rosa, - Realizar el resane del borde de paño fisurado en la 1ra cuadra de A.A. Cáceres, -Mejorar el sellado de la junta de dilatación buzón de desagüe de la 2da cuadra de la calle Senta Rosa, -Mejorar el sellado de la Junta de dilatación de la 1ra cuadra de calle Santa Rosa - Mejorar el sellado de baden de la 1ra y 2da de la calle Santa Rosa.

Calle Miguel Grau

- Mejorar la junta de dilatación de buzón de desagüe de la 2da.cuadra, - Realizar limpieza y sellado de cangrejeras de paños del pavimento de la calle Miguel Grau, - Realizar el resane del borde de paño fisurado en la 1ra cuadra de la calle Miguel Grau, - Mejorar el sellado de la junta de dilatación buzón de desagüe de la 2da cuadra de la calle Santa Rosa, -Mejorar el sellado de baden de la 1ra y 2da de la calle Santa Rosa

Calle Túpac Amaru

- Mejorar la junta de dilatación de buzón de desagüe de la 2da.cuadra de la calle Túpac Amaru, - Realizar limpieza y sellado de cangrejeras de paños del pavimento de la calle Túpac Amaru, - Realizar el resane del borde de pafio fisurado en la 1ra cuadra con aditivos de la calle Túpac Amaru, - Mejorar el sellado de la junta de dilatación buzón de desagüe de la 2da cuadra de la calle Túpac Amaru, - Mejorar el sellado de baden de la 1ra y 2da de la calle Túpac Amaru

Calle José Gálvez

- Realizar limpieza y sellado de cangrejeras de paños del pavimento de la calle José Gálvez, - Realizar el resane del borde de paño fisurado en la 1ra cuadra con aditivos de la calle José Gálvez, - Mejorar el sellado de la junta de dilatación buzón de desagüe de la 2da cuadra dé la calle José Gálvez, - Mejorar el sellado de junta de dilatación y contracción de la 1ra y 2da cuadra de la calle José Gálvez.

Calle 11 de Febrero

- Realizar limpieza y sellado de cangrejeras de pafios del pavimento de la calle 11 de Febrero, - Realizar el resane del borde de paño fisurado de la calle 11 de Febrero, entre la Cuadra Túpac Amaru y José Gálvez, - Realizar la junta de contracción en el buzón de desagüe entre la Cuadra Túpac Amaru y José Gálvez, - Realizar la liberación de las juntas de dilatación de las veredas de la calle 11 de Febrero, entre José Gálvez y la curva hacia al reservorio.

Gradería

- Realizar le liberación de lu juntas de dilatación de las veredc1s de la gradería, - Mejorar el área verde dé la gradería, - Mejorar la Instalación de punto de agua para el área verde, -Mejorarla instalación de farolas

Paseo la Breña (3ra. y 7ma. cuadra)

- Realizar limpieza y sellado de cangrejeras en los paños del pavimento, - Resane de borde de paño -fisurado con aditivos entre la cuadra de Santa Rosa y José Gálvez, - Realizar la junta de contracción en el buzón de desagüe entre la Cuadra Santa Rosa y José Gálvez, - Mejoramiento de pintado general de la obra, - Realizar mejor la limpieza general de la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

000037

con rejillas" y de la partida 08 "Banquetas", así como la ejecución parcial de la subpartidas 02.05.03 "Concreto f'c=210 kg/cm² de sardinel" y 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8", pese a que dichas partidas se encontraban expresamente contempladas en el expediente técnico de obra, con lo cual inobservaron lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que estableció:

"[...]
el Comité de Recepción, junto con el contratista, ***procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos****.*
Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista". (Énfasis añadido)

E) DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 1017-2017-MDP de 14 de diciembre de 2017 **(apéndice n.° 12)**, se aprobó el expediente de liquidación técnica y financiera de la obra, habiendo alcanzado un monto de ejecución de S/2 828 287,18.

Cabe resaltar que, en el expediente de liquidación técnica y financiera, el Contratista presentó los planos de post construcción de la obra culminada, los cuales reflejan el estado final de la construcción, incluyendo cualquier cambio o modificación realizados durante el proceso.

Al respecto, de la revisión a los citados planos de post construcción presentados, se identificó que estos son idénticos a los del expediente técnico; por lo tanto, se concluye que, respecto a las subpartidas 05.03.03 "Canal con rejillas", 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8", 02.04.02 "Concreto f'c = 210 kg/cm² de sardinel" y partida 08.00 "Banquetas", no existieron modificaciones, es decir las citadas subpartidas y partida habrían sido ejecutadas tal cual indicaban sus planos de post construcción; sin embargo, de la inspección física efectuada el 25 de abril de 2025, se advirtió que ejecutaron parcialmente la subpartidas 02.04.02 y 05.02.01; y, no ejecutaron la subpartida 05.03.03 ni partida 08.00.

De lo expuesto, se advirtió que el ingeniero civil Luis Benjamín Muñante Vásquez, subgerente de Obra Publicas y Liquidaciones, y el ingeniero civil Christian Fabian Galván Orihuela, gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural permitieron el trámite y aprobación de las valorizaciones n.os 5, 6 y 7, pese a que el Contratista no ejecutó la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas", ni la partida 08.00 "Banquetas"; y, ejecutó parcialmente la subpartidas 02.04.02 "Concreto f'c = 210 kg/cm² de sardinel" y 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8"; así también, se advirtió que el ingeniero civil Christian Fabian Galván Orihuela, presidente titular del comité de recepción y el ingeniero civil Lugui Richard Escalante Quispe, presidente suplente del comité de recepción, permitieron la recepción definitiva de la obra, pese a existir subpartida y partida no ejecutadas; y, subpartidas parcialmente ejecutadas.

Los hechos descritos vulneraron la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, publicado el 1 de enero de 2009, modificado con Decreto Supremo n.° 138-2012-EF, publicado el 7 de agosto de 2012, modificado con Decreto Supremo n.° 080-2014-EF, publicado el 22 de abril de 2014.**

"Artículo 197°.- Valorizaciones y Metrados
Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

000038

inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuara. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
[...]
Artículo 210.- Recepción de la Obra y plazos
1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero civil o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor.
En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista."

- **Contrato de ejecución de obra n.° 149-2015/MDP/GM de 7 de diciembre de 2015**

"CLAUSULA SEGUNDA; OBJETO
El objeto del presente contrato es la EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PISTA, VEREDAS Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES DE AA.HH. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO -JUNÍN, de acuerdo a las características solicitadas en las bases, Integración de bases y en la oferta técnica -económica de EL CONTRATISTA, es en los términos que a continuación se detalla:
[...]
CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
EJECUCION DE LA OBRA
El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.
[...]"

- **Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015.**

"[...]
- ***PRESUPUESTO***

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
02	**PAVIMENTO RIGIDO**				**1.293.983,45**
02,04	**PAVIMENTO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA**				**144.251,68**
02,04,01	PAVIMENTO EN MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m2	595,12	60,56	36.040,47
02,04,02	CONCRETO F'c=210 kg/cm2 de sardinel	m3	243,65	321,23	78.267,69
02,04,03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS	m2	359,15	28,36	10.185,49
02,04,04	ACERO DE REFUERZO	kg	2.514,66	4,97	12.497,86
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
05	**CUNETAS**				**335.788,28**
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
05.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**46066,47**
05.02.01	DEMOLICIÓN DE PAVIMIENTO DE CONCRETO DE 8"				**1704,46**
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
05,03	**CUNETA**				**285.830,62**
05,03,01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 PARA CUNETAS	m3	619,29	325,03	201.287,83
05,03,02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.879,52	16,42	63.701,72
05,03,03	CANAL CON REJILLAS	m	63,80	300,00	19.140,00
05,03,04	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	1.279,00	1,33	1.701,07
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

000039

08	BANQUETAS				6.346,82
08,01	COMIENTO CORRIDO MEZCLA 1:10 + 30% P.G.	m3	4,22	192,17	810,96
08,02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	65,76	19,21	1.263,25
08,03	CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	2,86	338,82	969,03
08,04	ACERO DE REFUERZO	kg	500,25	4,97	2.486,24
08,05	TARRAJEO DE SUPERFICIES	m2	34,56	23,65	817,34
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
	COSTO DIRECTO				1.969.101,99
	GASTOS GENERALES (8%)				157.528,16
	UTILIDADES (8%)				157.528,16
	SUB TOTAL				2.284.158,31
	IGV (18%)				411.148,50
	TOTAL PRESUPUESTO				2.695.306,80
	AVANCE EJECUTADO %				100,00%

- ***ESPECIFICACIONES TECNICAS***

02 Pavimento Rígido

[...]

02.04 Pavimento de Mampostería de Piedra

[...]

02.04.02 Concreto F´c=210 kg/cm2

a) Concreto:

Las obras de concreto se refieren a todas aquellas ejecutadas con una mezcla de cemento áridos y arena, preparado y mezclado de acuerdo con estas especificaciones en los sitios en la forma, dimensiones y clases indicadas en los planos.

[...]

Normas de Medición

Se medirá en m3 como volumen de concreto a aquel que se deposite en los encofrados siguiendo estrictamente los alineamientos de los planos

[...]

05 Cunetas

[...]

05.03 Cuneta

[...]

05.03.03 Canal con Rejillas *(El expediente técnico no contiene las especificaciones técnicas de esta partida)*

[...]

08 Banquetas

08.01.00 Cimientos Corridos 1: 10 + 30%.4 P.G.

Descripción

Llevarán cimiento corrido en los muros y gradas que se apoyen sobre el terreno serán de concreto ciclópeo, cemento tipo I mezclados en proporción 1:10 mas 30% de piedra grande de tamaño de 6".

E/ batido de estos materiales se hará necesariamente utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse esta operación como mínimo durante un minuto por cada carga.

Procedimientos De Construcción Para Cimiento Corrido.

E/ concreto se verterá en las zanjas en forma continua, previamente debe haberse regado tanto las paredes como el fondo, a fin de que la arena no absorba el agua del concreto permitiendo perder por lo menos una capa de espesor; pudiéndose agregar piedra con una dimensión máxima de 6" y una proporción mayor de 30% del volumen del cimiento, la piedra tiene que quedar cubierta con concreto, no debiendo existir ningenieroún contacto entre las piedras. La parte superior de los cimientos debe quedar plana y rugosa.

Se curará el concreto vertiéndose agua en prudente cantidad.

En forma general los cimientos deben construirse sobre terreno firme (terreno natural). En casos de que para conformar la plataforma del NPT se tenga que rebajar el terreno la profundidad de la fundación se medirá a partir del NPT.

En caso que se tenga que rellenar el terreno natural para obtener la plataforma de NPT la profundidad de la excavación para los cimientos se medirá tomando el nivel medio del terreno natural siendo en este caso el sobre cimientos de altura variable.

Las mezclas a utilizarse serán de 1:10 para cimientos corridos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI
JEFE

Para la preparación del concreto deberá emplearse solo agua potable limpia de buena calidad, libre de material orgánico y otras impurezas que puedan dañar el concreto. Se agregará piedra grande de río y/o cantera, limpia, con un volumen que no exceda el 30% y con un tamaño máximo de 6" de diámetro. El concreto podrá colocarse directamente en las excavaciones sin encofrados cuando el terreno lo permita y no existan posibilidades de derrumbe, previa autorización del supervisor.
Se humedecerán las zanjas antes de llenar los cimientos y no se colocarán las piedras sin antes de haber depositado una capa de concreto de por lo menos 10 cm. de espesor.
[...]
Métodos de Medición
El método de medición será por metro cúbico (M3), obtenido de la sección transversal de la base por su longitud, según lo indicado en los planos aceptados por el Supervisor.
Bases de pago
El volumen determinado como está dispuesto, será pagado al precio unitario del contrato por metro cúbico (M3), según lo indicado en los planos y dicho precio constituirá la compensación completa por el suministro de material, mano de obra y equipo necesario para ejecutar esta partida.
08.02.00 Encofrado y Desencofrado
Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero, fibras acrílicas, etc. cuyo objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas ACI 347-68. Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibración del concreto Y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.
Los cortes en el terreno no deben ser usados como encofrados para superficies verticales a menos que sea requerido o permitido podrá hacerse excepción para el caso de terrenos excavados que presenten una superficie de estabilidad adecuada verificada por el Ingeniero civil inspector.
El encofrado será diseñado para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto y una sobrecarga de llenado no inferior a 20 Kg/m2.
Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del concreto y serán debidamente arriostradas entre si de manera que se mantengan en la posición y postura deseada con seguridad.
Donde sea necesario mantener las tolerancias especificadas el encofrado debe ser bombeado para compensar las deformaciones previamente al endurecimiento del concreto.
[...]
Método de medición
Este método de medición será en metros cuadrados (m2). De área de pavimento, debiendo estar presente el inspector durante el vaciado, controlando la calidad del concreto y el acabado de las superficies.
08.03.00 Concreto F'c=210 Kg/Cm2
a) Concreto:
Las obras de concreto se refieren, a todas aquellas ejecutadas con una mezcla de cemento, áridos y arena, preparado y mezclado de acuerdo con esta especificación en los sitios, en la forma, dimensiones y clases indicadas en los planos.
[...]
El Ingeniero civil inspector comprobará en cualquier momento, la buena calidad, rechazando todo material defectuoso la presente dosificación será llevada aprueba de laboratorio a fin de que los resultados de las pruebas arrojen resultados por encima de la resistencia especificada.
[...]
Normas de Medición
Se medirá en m3 como volumen de concreto a aquel que se deposite en 1 siguiendo estrictamente los lineamientos de los planos.
a.-No se usará de manera perjudicial al concreto.
b.-se endurecerá dentro de 30 minutos siguientes a su aplicación.
c.-Su inicio de retención de humedad ASTM C 156 no deberá ser menor de 90.
d.-Deberá tener color claro para controlar su distribución uniforme. El color deberá desaparecer en un período menor de un día.
08.04.00 Acero de Refuerzo
Materiales.
El acero especificado en los planos en base de su carga de fluencia debiendo satisfacer además las siguientes condiciones. Para el acero de esfuerzo de carga de fluencia es de 4,200 Kg/cm2, obteniendo mediante torsionado en frío o directamente de acería:
Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM A 615.
Carga de rotura mínima 5.9000 Kh/cm2.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHANGUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI
JEFE

Elongación en 20 cm. mínimo 8%
[...]
El acero se almacenará fuera del contacto con el suelo preferiblemente cubierto y se mantendrá libre de tierra suciedad, aceite, grasa y oxidación excesiva.
Antes de su coloración en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, oxido y cualquier capa que pueda reducir su adherencia.
[...]
Métodos de Medición
Métodos de medición será por kilogramo (Kg), obtenido por el área de acero y el peso de acero de cada elemento estructural, según indicado en los planos aceptados por el supervisor
Bases de pago
E/ peso de acero en Kilos ejecutado, será pagado al precio unitario del contrato por Kilogramo (KG), según lo indicado en los planos y dicho precio constituirá compensación completa por el suministro de material, mano de obra y Herramienta necesario para ejecutar esta partida.
08.05.00 Tarrajeo de Superficies
Descripción:
La superficie a cubrirse con el tarrajeo debe procederse previamente con el rascado Y eliminación de salientes pronunciadas, se humedecerá convenientemente la mampostería a trabajar.

El trabajo está constituido por una primera capa de mezcla con la que se conseguirá una superficie vertical, pero de aspecto rugoso y rayado, listo para aplicar el zócalo correspondiente.
Las proporciones de mezcla a usarse en el tarrajeo primario pueden ser de 1 :4 6 1 :5, de acuerdo a lo determinado por el Supervisor. Se someterá a un curado continuo de agua por espacio mínimo de 02 días tan pronto como el revoque haya endurecido la superficie para no sufrir deterioros, aplicándose en agua en forma de pulverización fina, y no se procederá a poner el enchape, sin que haya transcurrido el periodo de curación señalado por el intervalo de secamiento.
[...]
Unidad de medida:
La unidad de medida de la partida será por (M2).

Condiciones de Pago:
Se pagará por M2 después de ser terminada la partida.
[...]

- ***PLANOS***
 - Plano PR-01 Pavimento proyectadas.(...)
 - Plano BF-01 bancas y farolas.(...)
 - Plano CP-01 Cunetas Proyectadas"

Los hechos descritos ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/ 139 236,12, se detalla:

Cuadro n.° 12
Resumen

Item	Descripción	Monto S/
05.02.01 -	Demolición de pavimento de concreto de 8" (Demolición de canal con rejilla)	435,54
05.03.03	Canal con rejilla	26 198,83
8.00	Banquetas	8 687,54
02.04.02	Concreto F´c=210 kg/cm2, sardinel	103 914,21
Total		139 236,12

Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos descritos se originaron por el incumplimiento de sus funciones del ingeniero civil Luis Benjamín Muñante Vásquez, subgerente de Obra Publicas y Liquidaciones, al haber otorgado conformidad a las valorizaciones n.os 5, 6 y 7; y el ingeniero civil Christian Fabian Galvan Orihuela, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien ratificó la conformidad de las mencionadas valorizaciones, que contenían subpartida y partida no ejecutadas; y, subpartidas parcialmente ejecutadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI
JEFE

De igual manera, por el incumplimiento de sus funciones del ingeniero civil Christian Fabian Galvan Orihuela e ingeniero civil Lugui Richard Escalante Quispe, presidente titular y presidente suplente del comité de recepción, respectivamente, al haber otorgado conformidad a la culminación de la obra a través de la suscripción del acta de recepción de obra de 21 de octubre de 2016, sin advertir que no se ejecutó la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas" y partida 08.00 "Banquetas"; y, se ejecutó parcialmente las subpartidas 02.05.03 "Concreto F´c=210kg/cm2 de sardinel" y 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8".

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

- Los señores Luis Benjamín Muñante Vásquez y Lugui Richard Escalante Quispe, comprendidos en los hechos, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, a pesar de encontrarse válidamente notificado. **(apéndice n.° 28)**.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Christian Fabian Galván Orihuela, identificado con DNI n.° [redacted], gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, periodo del 5 de enero de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2016, designado con Resolución de Alcaldía n.° 013-2015-MDP de 5 de enero de 2015, ratificado mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2016-MDP de 4 de enero de 2016 y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 686-2016-MDP de 30 de diciembre de 2016 **(apéndice n.° 28)**; y en su condición de presidente titular del comité de recepción de obra, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 407-2016-MDP de 18 de agosto de 2016 **(apéndice n.° 25)**, a quien, al no encontrar persona alguna en su domicilio consignado en su ficha RENIEC, el 12 de noviembre de 2025 se dejó el aviso de notificación[20] **(apéndice n.° 28)**, para que se apersone a recabar la Cédula de Notificación n.° 002-2025-CG/OCI-SCE-MDP de 12 de noviembre de 2025, no habiendo recabado el Pliego de Hechos y consecuentemente no presentar sus comentarios o aclaraciones hasta la fecha de emisión del presente informe, se mantiene el hecho comunicado, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

En su condición de **gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural**, por haber emitido el informe n.° 0808-2016-GIDUR/MDP de 13 de junio de 2016 a través del cual ratificó el otorgamiento de conformidad al pago de la valorización n.° 5, correspondiente al mes de mayo de 2016, la que incluyó, entre otras actividades, la ejecución de 12.168 metros cúbicos (m3) correspondiente a la demolición del canal existente, como parte de la subpartida 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8", pese a que durante el periodo valorizado e incluso a la fecha de la inspección física de la obra por parte de la Comisión de Control (25.04.2025), se identificó que no se ejecutó la demolición del canal, lo cual conllevó a que la Entidad pagase la valorización n.° 5, en la que incluyó la citada subpartida parcialmente ejecutada.

De igual manera, por haber emitido el informe n.° 1071-2016-GIDUR/MDP de 5 de agosto de 2016, a través del cual ratificó el otorgamiento de conformidad al pago de la valorización n.° 6, correspondiente al mes de junio de 2016, la que incluyó, entre otras partidas, la ejecución de 120.81m3 de concreto de la subpartida 02.04.02 "Concreto F´c=210 kg/cm2 de sardinel" y la ejecución 100% de la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas", pese a que durante el periodo valorizado e incluso a la fecha de la inspección física de la obra por parte de la Comisión de Control(25.04.2025), solo se ejecutó el volumen de 7.32 m³ de "Concreto f'c = 210 kg/cm² de sardinel", y no se ejecutó la subpartida 05.03.03 "Canal con rejilla", lo cual conllevó a que la Entidad pagase la valorización n.° 6, en la que incluyó la subpartida

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI JEFE

[20] Procedimiento establecido en el literal c) del numeral 7.1.2.3 de Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

parcialmente ejecutado y la subpartida no ejecutada.

Asimismo, por haber emitido el informe n.° 1149-2016-GIDUR/MDP de 26 de agosto de 2016, a través del cual ratificó el otorgamiento de conformidad al pago de la valorización n.° 07, correspondiente al mes de julio de 2016, la que incluyó, entre otras partidas, la ejecución de 182.84 m3 de concreto de la subpartida 02.04.02 "Concreto F´c=210 kg/cm2 de sardinel" y la ejecución del 100% de la partida 08.00 "banquetas", pese a que durante el periodo valorizado e incluso a la fecha de la inspección física de la obra por parte de la Comisión de Control (25.04.2025), solo se ejecutó el volumen de 7.32 m³ de "Concreto f'c = 210 kg/cm² de sardinel", y no se ejecutó la partida 08.00 "banquetas", lo cual conllevó a que la Entidad pagase la valorización n.° 7, en la que incluyó la subpartida parcialmente ejecutado y la partida no ejecutada.

De otro lado, en su condición de **presidente titular del comité de recepción de obra**, por haber otorgado conformidad a la culminación de la obra a través de la suscripción del acta de recepción de obra de 21 de octubre de 2016, sin advertir la inexistencia de la ejecución de la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas" y de la partida 08 "Banquetas", así como la ejecución parcial de la subpartidas 02.05.03 "Concreto f'c=210 kg/cm² de sardinel" y 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8", pese a que dichas partidas se encontraban expresamente contempladas en el expediente técnico de obra.

Con dicho accionar transgredió lo establecido en los artículos 197° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, publicado el 1 de enero de 2009, modificado con Decreto Supremo n.° 138-2012-EF, publicado el 7 de agosto de 2012, modificado con Decreto Supremo n.° 080-2014-EF, publicado el 22 de abril de 2014; planos, especificaciones técnicas, planilla de metrados y presupuesto del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015; y, clausula segunda del contrato de ejecución de obra n.° 149-2015/MDP/GM de 7 de diciembre de 2015.

Las situaciones descritas generaron un perjuicio económico a la Entidad de S/139 236,12.

Los hechos expuestos se generaron como consecuencia del incumplimiento de sus funciones establecidas en los literales m) y z) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con el artículo 1° de la Ordenanza Municipal n.° 005-2016-MDP de 13 de mayo de 2016; así como los literales o) y w) del acápite 102 del Manual de Organización de Funciones (MOF) las funciones específicas del gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, aprobado con el artículo 2° del mismo cuerpo legal, que establecen: *"**m)** planificar y controlar las valorizaciones que correspondan al desarrollo físico y Controlar el cumplimiento de los Reglamentos Nacionales y disposiciones Municipales que norman el desarrollo urbano y rural así como el uso y conservación de las edificaciones públicas y privadas, (...) y **z)** Supervisar el cumplimiento de los proyectos entre lo ejecutado, programado, evaluando su avance y dando las correcciones oportunas."* y *"**o)** Controlar y supervisar las valorizaciones de avance de estudios y obras públicas municipales, así como dar conformidad a la recepción de las obras públicas municipales y dictaminar sobre el cumplimiento de los contratos y la liquidación de los estudios, ejecución y supervisión de las obras públicas contratadas, (..,) y **w)** Verificar y ratificar los informes de valorizaciones de obras, presupuestos adicionales o deductivos, ampliaciones de plazo y liquidación final del contrato de la obra."*

Asimismo, por el incumplimiento de su función establecida en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, publicado el 1 de enero de 2009, modificado con Decreto Supremo n.° 138-2012-EF, publicado el 7 de agosto de 2012, modificado con Decreto Supremo n.° 080-2014-EF, publicado el 22 de abril de 2014, que establece: *"[...] En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista."

De lo expuesto, se ha determinado que los hechos considerados en el Pliego de Hechos, no ha sido desvirtuado por el señor **Christian Fabian Galván Orihuela** y configura presunta responsabilidad civil.

Luis Benjamín Muñante Vásquez, identificado con DNI n.° [redacted], subgerente de Obras Públicas y Liquidaciones, periodo del 5 de enero de 2015 al 14 de diciembre de 2016, designado con Resolución de Alcaldía n.° 007-2015-MDP de 5 de enero de 2015, contrato de servicios personales a plazo fijo n.° 062-2015-MDP de 2 de marzo de 2015; y, adendas al mismo de 1 de mayo de 2015, 1 de junio de 2015, 7 de agosto de 2015, 1 de setiembre de 2015, 1 de octubre de 2015; contrato de servicios personales a plazo fijo n.° 004-2016-MDP 4 de enero de 2016; y, adendas al mismo de 1 de febrero de 2016, 1 de marzo de 2016, 6 de abril de 2016, 1 de julio de 2016, 1 de agosto de 2016, 1 de setiembre de 2016, 1 de diciembre de 2016 **(apéndice n.° 28)**, a quien, el 12 de noviembre de 2025, se le notificó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación n.° 001-2025-CG/OCI-SCE-MDP de 12 de noviembre de 2025 **(apéndice n.° 28)**, no habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones hasta la fecha de emisión del presente Informe, se mantiene el hecho comunicado, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

Por haber otorgado conformidad a la valorización n.° 5 correspondiente al mes de mayo de 2016 a través del Informe n.° 0854-2016-SGOPL/MDP notificado el 13 de junio de 2016, la que incluyó, entre otras actividades, la ejecución de 12.168 metros cúbicos (m3) correspondiente a la demolición del canal existente, como parte de la subpartida 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8", pese a que durante el periodo valorizado e incluso a la fecha de la inspección física de la obra por parte de la Comisión de Control (25.04.2025), se identificó que no se ejecutó la demolición del canal, lo cual conllevó a que la Entidad pagase la valorización n.° 5, en la que incluyó la citada subpartida parcialmente ejecutada.

Por haber otorgado conformidad a la valorización n.° 6 correspondiente al mes de junio de 2016 a través del Informe n.° 0817-2016-SGOPL/MDP de 5 de julio de 2016, la que incluyó, entre otras partidas, la ejecución de 120.81m3 de concreto de la subpartida 02.04.02 "Concreto F´c=210 kg/cm2 de sardinel" y la ejecución 100% de la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas", pese a que durante el periodo valorizado e incluso a la fecha de la inspección física de la obra por parte de la Comisión de Control (25.04.2025), solo se ejecutó el volumen de 7.32 m³ de "Concreto f'c = 210 kg/cm² de sardinel", y no se ejecutó la subpartida 05.03.03 "Canal con rejilla", lo cual conllevó a que la Entidad pagase la valorización n.° 6, en la que incluyó la subpartida parcialmente ejecutado y la subpartida no ejecutada.

Por haber otorgado conformidad a la valorización n.° 7 correspondiente al mes de julio de 2016 a través del Informe n.° 0962-2016-SGOPL/MDP de 17 de agosto de 2016, la que incluyó, entre otras partidas, la ejecución de 182.84 m3 de concreto de la subpartida 02.04.02 "Concreto F´c=210 kg/cm2 de sardinel" y la ejecución del 100% de la partida 08.00 "banquetas", pese a que durante el periodo valorizado e incluso a la fecha de la inspección física de la obra por parte de la Comisión de Control(25.04.2025), solo se ejecutó el volumen de 7.32 m³ de "Concreto f'c = 210 kg/cm² de sardinel", y no se ejecutó la partida 08.00 "banquetas", lo cual conllevó a que la Entidad pagase la valorización n.° 7, en la que incluyó la subpartida parcialmente ejecutado y la partida no ejecutada.

Con su accionar transgredió lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, publicado el 1 de enero de 2009, modificado con Decreto Supremo n.° 138-2012-EF, publicado el 7 de agosto de 2012, modificado con Decreto Supremo n.° 080-2014-EF, publicado el 22 de abril de 2014; planos, especificaciones técnicas, planilla de metrados y presupuesto del expediente técnico aprobado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

mediante Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015; y, clausula segunda del contrato de ejecución de obra n.° 149-2015/MDP/GM de 7 de diciembre de 2015.

Situaciones que generaron perjuicio económico a la Entidad de S/139 236,12.

Los hechos expuestos se generaron como consecuencia del incumplimiento de sus funciones establecidas en los literales e), p), r), s), ee), gg) y mm) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con el artículo 1° de la Ordenanza Municipal n.° 005-2016-MDP de 13 de mayo de 2016; así como los literales g) y h) del acápite 105 del Manual de Organización de Funciones (MOF) de las funciones específicas del subgerente de Obras Públicas y Liquidaciones, aprobado con el artículo 2° del mismo cuerpo legal, que establecen: "***e)*** *Supervisar el cumplimiento de los proyectos entre lo ejecutado, programado, evaluando su avance y dando las correcciones oportunas, (...),* ***p)*** *Organizar, controlar y recepcionar las obras que ejecuta la Municipalidad sea por Contrata y/o por Administración Directa exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos en los Expedientes Técnicos aprobados, Reglamentos y Buenas Prácticas de Construcción(...),* ***r)*** *Evaluar periódica y oportunamente los avances físicos y financieros de las obras públicas en ejecución, sean estas por Contrata y/o Administración Directa, deductivos y adicionales de obras, ampliaciones de plazo, y actas de recepción de obras,* ***s)*** *Emitir los informes de valorizaciones de avance físico de obras en ejecución por Contrata, de acuerdo a los reajustes de precios y las normas vigentes(...),* ***ee)*** *Velar por el cumplimiento de los contratos suscritos, en los aspectos técnicos de su competencia, por terceros y la municipalidad en la ejecución de proyectos y obras.(...),* ***gg)*** *Dirigir, coordinar supervisar y evaluar las actividades de supervisión técnica, y técnico normativo referidas al avance físico de las obras en ejecución, de los proyectos de inversión, por administración directa, encargo y contrata, en función a la información contenida en los expedientes técnicos aprobados y los informes mensuales presentados por residentes y supervisores.(...), y* ***mm)*** *Efectuar el control sobre la ejecución de obras y verificar los informes de avance de obras."* y "***g)*** *Revisar y aprobar los informes técnicos de valorizaciones de avance físico de obras en ejecución por contrata y administración directa para la GIDUR, conforme a la normatividad vigente, proporcionando información a la gerencia para el aplicativo INFOBRAS. y* ***h)*** *Organizar, controlar y recepcionar las obras que ejecuta la municipalidad por contrata y/o por administración directa exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico aprobado y de acuerdo a las normas vigentes y dentro los plazos de ley."*

De lo expuesto, se ha determinado que los hechos considerados en el Pliego de Hechos, no ha sido desvirtuado por el señor **Luis Benjamín Muñante Vásquez** y configura presunta responsabilidad civil.

Lugui Richard Escalante Quispe, identificado con DNI n.° [redacted] en su condición de presidente suplente del comité de recepción de obra, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 407-2016-MDP de 18 de agosto de 2016 **(apéndice n.° 25)**, a quien, el 12 de noviembre de 2025, se le notificó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación n.° 003-2025-CG/OCI-SCE-MDP de 12 de noviembre de 2025 **(apéndice n.° 28)**, no habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones hasta la fecha de emisión del presente Informe, se mantiene el hecho comunicado, evidenciando su participación en los hechos siguientes:

Por haber otorgado conformidad a la culminación de la obra a través de la suscripción del acta de recepción de obra de 21 de octubre de 2016, sin advertir la inexistencia de la ejecución de la subpartida 05.03.03 "Canal con rejillas" y de la partida 08 "Banquetas", así como la ejecución parcial de la subpartidas 02.05.03 "Concreto f'c=210 kg/cm² de sardinel" y 05.02.01 "Demolición de pavimento de concreto de 8", pese a que dichas partidas se encontraban expresamente contempladas en el expediente técnico de obra.

Por lo antes expuesto, el señor Lugui Richard Escalante Quispe, con su accionar transgredió lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, publicado el 1 de enero de 2009, modificado con Decreto Supremo n.° 138-2012-EF, publicado el 7 de agosto de 2012, modificado con Decreto Supremo n.° 080-2014-EF, publicado el 22 de abril de 2014; planos, especificaciones técnicas, planilla de metrados y presupuesto del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 112-2015-GIDUR/MDP de 18 de setiembre de 2015; y, clausula segunda del contrato de ejecución de obra n.° 149-2015/MDP/GM de 7 de diciembre de 2015.

Las situaciones descritas generaron perjuicio económico a la Entidad de S/139 236,12.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Los hechos expuestos se generaron como consecuencia del incumplimiento de su función establecida en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, publicado el 1 de enero de 2009, modificado con Decreto Supremo n.° 138-2012-EF, publicado el 7 de agosto de 2012, modificado con Decreto Supremo n.° 080-2014-EF, publicado el 22 de abril de 2014, que establece: " *[...] En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.*

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista."

De lo expuesto, se ha determinado que los hechos considerados en el Pliego de Hechos, no ha sido desvirtuado por el señor **Lugui Richard Escalante Quispe** y configura presunta responsabilidad civil.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos respecto a la presunta responsabilidad civil de la irregularidad "Servidores públicos otorgaron conformidad para el pago de valorizaciones de obra, pese que estas incluían subpartida y partida no ejecutada; y, subpartidas parcialmente ejecutadas; aspectos que tampoco fueron advertidos por los miembros del comité de recepción de obra, situaciones que generaron un perjuicio económico a la entidad por S/139 236,12.", están desarrollados en el **apéndice n.° 2** del presente informe.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Especifico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, se formula la siguiente conclusión:

En el marco de la ejecución de la obra, se ha evidenciado que, servidores públicos otorgaron conformidad para el pago de valorizaciones de la Obra, en las que incluían subpartida y partida no ejecutada; y, subpartidas parcialmente ejecutadas, aspecto que tampoco fue advertido por los miembros del comité de recepción de obra y otorgaron conformidad a la culminación de la misma, situaciones con los cuales se transgredió lo establecido en los artículos 197° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, planos, especificaciones técnicas, planilla de metrados y presupuesto del expediente técnico; y, clausula segunda del contrato de ejecución de obra n.° 149-2015/MDP/GM de 7 de diciembre de 2015, lo cual generó perjuicio económico a la Entidad por S/139 236,12. **(Irregularidad única).**

VI. RECOMENDACIÓN

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República del Perú:

Iniciar las acciones civiles contra los servidores públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión única)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 3 Fotocopia autenticada del INFORME TÉCNICO N° 001-2025-CG-EJMS-SCE-MDP con fecha de emisión de 30 de octubre de 2025 del Ingeniero Civil Ernesto Julio Mallqui Seguil, integrante de la Comisión de Control.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 015-2014-GIDUR/MDP con fecha de emisión de 20 de marzo de 2014 y sus documentos adjuntos.

- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía N° 028-2011-MDP con fecha de emisión de 17 de enero de 2011.
- Fotocopia autenticada de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 743-2012-MDP con fecha de emisión de 16 de agosto de 2012.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112-2015-GIDUR/MDP con fecha de emisión de 18 de setiembre de 2015 y documentos adjuntos.

- Fotocopia autenticada del PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL A.A.HH. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN.
- Fotocopia autenticada del PLANO N° PR-01 "PAVIMENTO PROYECTADAS".
- Fotocopia autenticada del PLANO N° BF-01 "BANCAS Y FAROLAS PROYECTADAS".
- Fotocopia autenticada del PLANO N° CP-01 "CUNETAS PROYECTADAS".

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada del CONTRATO N° 149-2015/MDP/GM con fecha de emisión de 7 de diciembre de 2015.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada del CONTRATO N° 152-20215/MDP/GM con fecha de emisión de 22 de diciembre de 2015.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada del ACTA DE ENTREGA DE TERRENO con fecha de emisión de 4 de enero de 2016.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada del ACTA DE INICIO DE OBRA con fecha de emisión de 11 de enero de 2016.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.° 01-2025-MDP/OCI-AC con fecha de emisión de 25 de abril de 2025.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada del CUADERNO DE OBRA ORIGINAL.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1017-2017-MDP con fecha de emisión de 14 de diciembre de 2017 y sus documentos adjuntos.

- Fotocopia autenticada de la CARTA N° 027-2015/CONSORCIO VIAL KER-R.L.-CMFH con fecha de emisión de 29 de noviembre de 2016.
- Fotocopia autenticada de la CARTA N° 012-2016-ECCSMCM&CM. EIRL/MDP con fecha de emisión de 6 de diciembre de 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

- Fotocopia autenticada del PLANO N° PR-01 "PAVIMENTO PROYECTADAS".
- Fotocopia autenticada del PLANO N° CP-01 "CUNETAS PROYECTADAS".
- Fotocopia autenticada del PLANO N° BF-01 "BANCAS Y FAROLAS PROYECTADAS".

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pagos n.os 02249 de 26 de julio de 2016, 02305 de 2 de agosto de 2015 y 02306 de 2 de agosto de 2016 tomando en cuenta la fecha de emisión de cada comprobante de pago y sus documentos adjuntos.

- Fotocopia autenticada del INFORME N° 0808-2016-GIDUR/MDP con fecha de emisión de 13 de junio de 2016.
- Fotocopia autenticada del INFORME N° 0854-2016-SGOPL/MDP, con fecha de emisión de 13 de junio de 2016.
- Fotocopia autenticada de la CARTA N° 13-2016/ECCSMCM&CM E.I.R.L con fecha de emisión de 3 de junio de 2016.
- Fotocopia autenticada del INFORME DE SUPERVISIÓN N° 012-2016/CP con fecha de emisión de 2 de junio de 2016.
- Fotocopia autenticada de la CARTA N° 15-2016/CONSORCIO VIAL KER/RL con fecha de emisión de 1 de junio de 2016.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MDP con fecha de emisión de 13 de mayo de 2016.

- Copia autenticada del ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2016-MDP con fecha de emisión de 29 de abril de 2016.
- Fotocopia simple del Reglamento de Organización y Funciones.
- Fotocopia simple del Manual de Organización de Funciones.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada de la CARTA N° 17-2016/CONSORCIO VIAL KER/RL con fecha de emisión de 2 de julio de 2016.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada de la CARTA N° 15-2016/ECCSMCM&CM E.I.R.L. con fecha de emisión de 5 de julio de 2016 y documento adjunto.

- Copia autenticada de INFORME DE SUPERVISIÓN N° 014-2016/CP de 5 de julio de 2016.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada del INFORME N° 0817-2016-SGOPL/MDP con fecha de recepción de 18 de julio de 2016.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada del INFORME N.° 1071-2016-GIDUR/MDP con fecha de emisión de 5 de agosto de 2016.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 02562 de 24 de agosto de 2016, 02563 de 24 de agosto de 2016 y 02564 de 24 de agosto de 2016 tomando en cuenta la fecha de emisión de cada comprobante de pago y sus documentos adjuntos.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada de la CARTA N° 19-2016/CONSORCIO VIAL KER/RL con fecha de emisión de 2 de agosto de 2016.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada de la CARTA N° 20-2016/ECCSMCM&CM E.I.R.L. con fecha de emisión de 5 de agosto de 2016 y documentos adjuntos.

- Fotocopia autenticada de INFORME DE SUPERVISIÓN N° 025-2016/CP con fecha de emisión de 5 de agosto de 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada del INFORME N° 0962-2016-SGOPL/MDP con fecha de emisión de 17 de agosto de 2016.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada del INFORME N° 1149-2016-GIDUR/MDP con fecha de emisión de 26 de agosto de 2016.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pagos n.os 119 de 17 de enero de 2017, 120 de 17 de enero de 2017, 1010 de 21 de marzo de 2017, 1021 de 22 de marzo de 2017 y sus documentos adjuntos.

Apéndice n.° 25: Fotocopia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407-2016-MDP con fecha de emisión de 18 de agosto de 2016.

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada de la ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA CON OBSERVACIONES cuya fecha de emisión de 7 de setiembre de 2016.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada de la ACTA DE RECEPCION DE OBRA con fecha de emisión de 21 de octubre de 2016.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada de los documentos de designación y de cese de las personas comprendidas en la observación.

- Señor Christian Fabian Galván Orihuela.
 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2015-MDP con fecha de emisión de 5 de enero de 2015.
 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2016-MDP con fecha de emisión de 4 de enero de 2016.
 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 686-2016-MDP con fecha de emisión de 30 de diciembre de 2016.

- Señor Luis Benjamín Muñante Vásquez.
 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2015-MDP de 5 de enero de 2015.
 CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N° 062-2015-MDP de 2 de marzo de 2015 y adendas al mismo del 1 de mayo de 2015, 1 de junio de 2015, 7 de agosto de 2015, 1 de setiembre de 2015 y 1 de octubre de 2015.
 CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N° 004-2016-MDP 4 de enero de 2016 y adendas al mismo de 1 de febrero de 2016, 1 de marzo de 2016, 6 de abril de 2016, 1 de julio de 2016 y 1 de agosto de 2016.
 CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N° 0100-2016-MDP de 1 de setiembre de 2016 y adenda al mismo de 1 de diciembre de 2016, tomando en cuenta la fecha de emisión de cada documento.

- Señor Lugui Richard Escalante Quispe.
 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2015-MDP de 7 de enero de 2015.
 CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N° 066-2015-MDP de 2 de marzo de 2015 y adendas al mismo del 1 de mayo de 2015, 1 de junio de 2015, 7 de agosto de 2015, 1 de setiembre de 2015 y 1 de octubre de 2015.
 CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N° 015-2016-MDP 4 de enero de 2016 y adendas al mismo de 1 de febrero de 2016, 1 de marzo de 2016, 6 de abril de 2016, 1 de julio de 2016 y 1 de agosto de 2016.
 CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N° 094-2016-MDP de 1 de setiembre de 2016 y adenda al mismo de 1 de diciembre de 2016, tomando en cuenta la fecha de emisión de cada documento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI
JEFE

- Fotocopia autenticada de la CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2025-CG/OCI-SCE-MDP con fecha de emisión de 12 de noviembre de 2025.
- Fotocopia autenticada del AVISO DE NOTIFICACIÓN con fecha de emisión de 12 de noviembre de 2025.
- Fotocopia autenticada de la CEDULA DE NOTIFICACIÓN N° 003-2025-CG/OCI-SCE-MDP con fecha de emisión de 12 de noviembre de 2025.
- Original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.

Pichanaqui, 26 de noviembre de 2025.

Mariela Fabian Acevedo
Supervisor

Jeferson Walter Porras Cardenas
Jefe de Comisión

Mariela Janeth Vásquez Sanchez
Abogada

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Pichanaqui, 26 de noviembre de 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI
JEFE

Jeferson Walter Porras Cardenas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Pichanaqui

Apéndice n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 008-2025-2-2040-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	SERVIDORES PÚBLICOS OTORGARON CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA, PESE QUE ESTAS INCLUÍAN SUBPARTIDA Y PARTIDA NO EJECUTADA; Y, SUBPARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS; ASPECTOS QUE TAMPOCO FUERON ADVERTIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, SITUACIONES QUE GENERARON PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/139 236,12.	Christian Fabian Galván Orihuela	[redacted]	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Presidente titular del comité de recepción de obra	05/01/2015	30/12/2016	Designado (D.L. N.° 276)		[redacted]	X		-	-
2		Luis Benjamín Muñante Vásquez	[redacted]	Subgerente de Obra Publicas y Liquidaciones	05/01/2015	14/12/2016	Designado (D.L. N.° 276)		[redacted]	X		-	-
		Lugui Richard Escalante Quispe	[redacted]	Presidente suplente del comité de recepción de obra	18/08/2016	21/10/2016	Designado (D.L. N.° 276)		[redacted]	X		-	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OCI JEFE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PORRAS CARDENAS Jeferson Walter FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 11:41:25 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Pichanaqui, 12 de Diciembre de 2025

OFICIO N° 000283-2025-CG/OC2040

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO
MESA DE PARTES
12 DIC 2025
N° EXP: 14321 LIBRO: 10
HORA: 12:10 pm FOLIOS: 001
Firma:

Señor(a):
Eliseo Pariona Galindo
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pichanaqui
Jr. 1ro De Mayo N° 717
Junin/Chanchamayo/Pichanaqui

Asunto : Remisión del Informe de Control Específico n.º 008-2025-2-2040-SCE

Referencia : a) Oficio N° 000229-2025-CG/OC2040 de 30 de setiembre de 2025.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual, se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos por Presunta Irregularidad en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de pistas, veredas y rehabilitación de áreas verdes del AA.HH Los Ángeles, distrito Pichanaqui, provincia de Chanchamayo – Junín".

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, y en el marco de la normativa de la referencia b) se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 008-2025-2-2040-SCE, que consta de dos (2) tomos, que contiene novecientos noventa y ocho (998) folios, el mismo que se remite para su conocimiento.

Asimismo, hacemos de conocimiento que el citado Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República del Perú, para el inicio de las acciones legales civiles, por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jeferson Walter Porras Cardenas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital De Pichanaqui
Contraloría General de la República del Perú

(JPC)

Nro. Emisión: 00344 (2040 - 2025) Elab:(U19221 - 2745)

95 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TNQANVL**